



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Tumbes, 07 de marzo de 2022.

OFICIO N° 046 - 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GGR-GRRNYGMA-GR.

Señor

ANDRES DULANTO TELLO

Director General de Educación y Ciudadanía Ambiental

MINISTERIO DEL AMBIENTE – MINAM

Av Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) 425 – Lima

mesadepartes@minam.gob.pe

Presente.-



2022014644

07/03/2022

05:04:36 PM

Clave verificación: 183352y

ASUNTO: Reporte de denuncias ambientales recibidas y atendidas del Gobierno Regional de Tumbes, durante el año 2021.

REFERENCIA:

- a) INFORME N° 04-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGEFA-SG
- b) OFICIO N° 154-2022/GOB.REG-TUMBES-DRAT-DFFSAAA-D
- c) OFICIO N° 092-2022/GOB.REG-TUMBES-DRP-DR
- d) OFICIO N° 68-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DREMT-DR
- e) OFICIO N° 064-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVC-DR
- f) OFICIO N° 00232-2022-GOB.REG-TUMBES-GRDS-DIRESA

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en cumplimiento del numeral 43.1 del artículo 43º de la Ley N° 28611, "Ley General del Ambiente", y sus modificatorias, donde se establece que: "(...) Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA".

En ese sentido y en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente se remite a vuestro despacho el Informe INFORME N° 04-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGEFA-SG, el mismo que contiene el reporte de denuncias ambientales recibidas y atendidas, durante el año 2021.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Ing. Julio César Behites Hidalgo
GERENTE REGIONAL

JCBH/GRRNYGMA
C.c
Archivo
07/03/2022

Reg. Doc N°: 01173213

Reg. Exp N°: 01000848



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

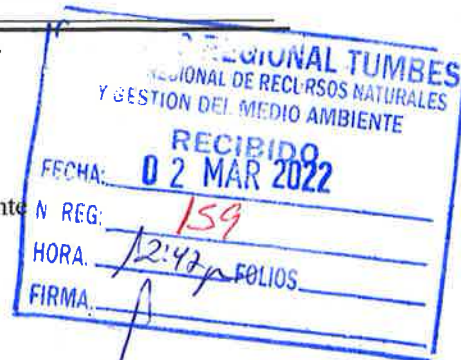
INFORME N° 04-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGEFA-SG

Para : Ing. Julio César Benites Hidalgo
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Asunto : Remito listado de denuncias ambientales atendidas en el año 2021

- Ref :
- a) Oficio N°154-2022-GOB.REG-TUMBES-DRAT-DFSAAA-D
 - b) Oficio N°092-2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR
 - c) Oficio N°68-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DREMT-DR
 - d) Oficio N°064-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR
 - e) Oficio N°00232-2022-GOB.REG.TUMBES.GRDS-DIRESA

Fecha : Tumbes, 02 de marzo del 2022



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de conocimiento que, el Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con su Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales- Reglamento N°001-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGEFA-SG, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000519-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 26 de noviembre del 2019.

De esa manera, mediante el presente, con el fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental, tal y como lo expresa la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente. Modificado por el Decreto Legislativo N° 1055, en donde en su artículo 43.1° señala que, " (...) Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA", mediante el presente alcanzo el listado de denuncias ambientales atendidas en el año 2021 por la Dirección Regional de Agricultura-DRAT (referencia a) , Dirección Regional de Producción-DIREPRO (referencia b), Dirección Regional de Energía y Minas-DREM (referencia c), Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento-DRVCS (referencia d) , Dirección Regional de Salud-DIRESA (referencia e).

Cuadro 01: Resumen de atención de denuncias ambientales atendidas en el año 2021

N°	Dirección	N° de denuncias ambientales atendidas	Descripción	Condición/Estado
01	DRAT	11	01 denuncia de quema de árboles	Atendido
			08 denuncia de tala de árboles	Atendido
			01 denuncia depredación de pulpos	Atendido
			01 denuncia de varamiento de especie marina	Atendido



Reg. Doc. N° 01170670
Reg. Exp. N° 01000848



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 04-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGEFA-SG

N°	Dirección	N° de denuncias ambientales atendidas	Descripción	Condición/Estado
02	DIREPRO	03	01 problemática ambiental. Contaminación de Playas, Depredación del Recurso Pesquero	Atendido
			01 proceso judicializado por crianza y cultivo de langostino por personas informales.	Proceso judicializado en el Poder Judicial
			01 proceso judicial por delito de contaminación ambiental.	Proceso judicializado en el Poder Judicial
03	DREM	10	06 denuncias por minería ilegal no metálica.	Atendido
			04 denuncias por extracción de material de acarreo.	Atendido
04	DRVCS	0	-	-
05	DIRESA	16	03 denuncias por Chanchería en zona urbana	Atendido
			08 denuncias por aguas residuales	Atendido
			03 denuncias por residuos sólidos	Atendido
			01 denuncias por crianza de ganado	Atendido
			01 denuncias por contaminación por ruido	Atendido

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda, remitir el presente al Ministerio del Ambiente, en cumplimiento del D.L N°1055.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines pertinentes, salvo mejor

Atentamente,



Ramos G
Karen del Rosario Ramos Gómez
Sub Gerente de Evaluación
y Fiscalización Ambiental (e)

Reg. Doc. N°	01170670
Reg. Exp. N°	01000848



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA TUMBES

Dirección Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios

Año del Fortalecimiento de la "Soberanía Nacional"
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



RECIBIDO
 FECHA: 10 FEB 2022
 REG: 89
 HORA: 11:49 AM FOLIOS
 FIRMA: [Signature]

Tumbes; 09 de febrero del 2022
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 RECIBIDO
 N° DOC:
 N° EXP:
 FECHA: 10 FEB 2022
 HORA: FOLIO: 03
 FIRMA: 1235 [Signature]

OFICIO N° 154-2022-GOB.REG- TUMBES- DRAT- DFFSAAA-D

SEÑOR:

ING. JULIO CESAR BENITES HIDALGO

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ASUNTO : Respuesta a lo solicitado.

REF : OFICIO MULTIPLE N°003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez darle respuesta a lo solicitado en el documento de referencia sobre el reporte de denuncias ambientales que corresponden al año 2021, de la Dirección Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
 Ing° Giam Franco Mendoza Ramírez
 DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES

N° Reg. 1157232



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA TUMBES
Dirección Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Handwritten mark

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES
FORMATO N°02

N°	MEDIO DE RECEPCION ESCRITA, VERBAL	SECTOR	FECHA DE LA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE DENUNCIA	MEDIO AFECTADO	DESCRIPCION DE HECHOS	ESTADO	OBSERVACION
1	VERBAL	S. LOS CEDROS	20/07/2021	TUMBES	TUMBES	CORRALES	FORESTAL	MEDIO AMBIENTE.	QUEMA DE ARBOLES Y ARBUSTOS.	ATENDIDO	NINGUNA
2	VERBAL	S. UÑA DE GATO	2/08/2021	TUMBES	ZARUMILLA	UÑA DE GATO	FORESTAL	MEDIO AMBIENTE.	TALA DE ARBOLES	ATENDIDO	NINGUNA
3	VERBAL	S. PUERTO EL CURA	24/09/2021	TUMBES	TUMBES	TUMBES	FORESTAL	MEDIO AMBIENTE.	TALA DE ARBOLES	ATENDIDO	INTERVENCION CONJUNTA CON LA PNP
4	VERBAL	S DE MATAPALO	12/10/2021	TUMBES	ZARUMILLA	TUTUMO	FORESTAL	MEDIO AMBIENTE.	TALA DE ARBOLES	ATENDIDO	NINGUNA
5	VERBAL	S. CANOAS DE PUNTA SAL	18/11/2021	TUMBES	CONTRALMI RANTE VILLAR	CANCAS	FORESTAL	MEDIO AMBIENTE.	TALA DE ARBOLES SP. CHARAN/HUALTACO	ATENDIDO	NINGUNA
6	VERBAL	S.LA COJA	7/12/2021	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	FORESTAL	MEDIO AMBIENTE.	TALA DE ARBOLES SP CHARAN BLANCO/MARGARITO	ATENDIDO	NINGUNA
7	ESCRITA	S.PUNTA SAL	24/09/2021	TUMBES	CONTRALMI RANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	FAUNA S.	MEDIO AMBIENTE.	DEPREDACION DE PULPOS	ATENDIDO	PESCA NO RESPETANDO TALLAS MINIMAS DE ESPECIES Y A LA VEZ CONTAMINANDO EL LITORAL POR PARTE DE LOS HOTELES QUE EXISTEN EN EL LITORAL.
8	ESCRITA	S.LOS CEIBOS-PALO SANTO	24/08/2021	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	FORESTAL	MEDIO AMBIENTE.	TALA /DEFORESTACION	ATENDIDO	NINGUNA
9	VERBAL	S. EL CHARAN	22/10/2021	TUMBES	CONTRALMI RANTE VILLAR	CASITAS	FORESTAL	MEDIO AMBIENTE.	TALA/DEFORESTACION	ATENDIDO	NINGUNA
10	ESCRITA	S.	25/10/2021	TUMBES	CONTRALMI RANTE VILLAR	ZORRITOS	FAUNA S.	MEDIO AMBIENTE.	VARAMIENTO DE ESPC.MARINA	ATENDIDO	NINGUNA
11	VERBAL	S. EL BEBEDERO	9/09/2021	TUMBES	TUMBES	TUMBES	FORESTAL	MEDIO	TALA DE ESPEC.	ATENDIDO	NINGUNA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Tumbes, 21 de enero de 2022.

OFICIO MÚLTIPLE Nº 003 - 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GGR-GRRNYGMA-GR.

Señor:
Ing. Giam Franco Mendoza Ramirez
Director Regional de Agricultura
Ciudad. -

ASUNTO : REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES

REFERENCIA : a) RGR Nº 0059- 2019/GOB.REG.TUMBES-GGR
b) LEY Nº 28611 - LEY GENERAL DEL AMBIENTE.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en conformidad con lo establecido artículo 43° de la Ley Nº 28611 - Ley General del Ambiente, respecto a que las entidades deberán enviar anualmente al Ministerio del Ambiente (MINAM), un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, a efectos de ser pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

En relación a lo antes expuesto, se solicita a usted tenga a bien alcanzar información sobre las denuncias ambientales recibidas y las soluciones alcanzadas correspondiente al año 2021, la misma que deberá ser remitidas hasta el 18 de febrero del presente año, para ser alcanzadas al Ministerio del Ambiente. Adjunto al presente formato de registro de denuncias ambientales (Formato Nº 02).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
[Signature]
Ing. Julia Cesar Benites Hidalgo
GERENTE REGIONAL

JCBH/GRRNYGMA
C.c Archivo
21/01/2022

59



27-01-22

Año 11:30

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES
UNIDAD DE TRÁMITE
RECIBIDO
FECHA: 24 ENE 2022
REQ. 260 N°EXP
FIRMA: [Signature] HORA: 12:07

Reg. Doc Nº: 01144735
Reg. Exp Nº: 00979104

Información
de los
denuncias



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

RECIBIDO
10 FEB 2022

FECHA: _____
N.º REG: 90
HORA: 4:49 PM FOLIOS: 49

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL

RECIBIDO

10 FEB 2022

Tumbes,

OFICIO N° 092 -2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Sr. Ing.

JULIO CESAR BENITES HIDALGO

Gerente Regional de Recursos naturales y Gestión del Medio Ambiente

Gobierno regional de Tumbes

CIUDAD.-

ASUNTO: SE ALCANZA INFORMACION SOLICITADA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

RECIBIDO

N.º DOC: _____
N.º EXP: _____
FECHA: 10 FEB 2022
HORA: 12:54 FOLIOS: 092
FIRMA: _____

REF. : **O/M N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR Reg. N° 1144735 (24.01.22)**



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento, con respecto a la información solicitada en el documento de la referencia, sobre denuncias ambientales recibidas y las soluciones alcanzadas correspondiente al año 2021 por la Dirección Regional de la Producción, para ser alcanzadas al Ministerio del Ambiente a través del Sistema Nacional de Información Ambiental.

Es preciso indicar que las denuncias ambientales no han sido remitidas a esta Dirección Regional de la Producción, han sido dirigidas a la fiscalía provincial especializada en materia ambiental, porque se encuentran en un proceso judicial (Poder Judicial), y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Siendo participe esta Dirección a solicitud de dichas instituciones.

Al respecto, esta Dirección Regional alcanza el reporte de denuncias ambientales correspondiente al 2021, en la que la Dirección de Medio Ambiente de la Dirección Regional de la Producción ha participado:

- Con Oficio Múltiple N° 048-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMS-GR la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, solicita la participación de esta Dirección el 28 de septiembre del 2021 a una inspección a una denuncia ambiental por contaminación de playas, depredación de recursos hidrobiológicos hecha por una nota periodística en la jurisdicción de Canoas de Punta Sal se adjunta copia dos (02) folios
- Participación en diligencia convocada por la fiscalía provincial especializada en materia ambiental el 25 de noviembre del 2021 a las instalaciones de la empresa acuícola CCORAL S.A, por un proceso judicial por contaminación ambiental, se adjuntan copias diez y siete (17) folios.
- Participación en diligencia convocada por Poder Judicial, FONDEPES, con participación de la Policía Nacional del Perú, Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el 16 de diciembre del 2021. Proceso judicial seguido a personas naturales informales que realizan actividad acuícola en terrenos de propiedad del FONDEPES en el sector Tuna Carranza localidad de Puerto Pizarro, se adjuntan tres (03) folios.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES
FORMATO N° 02

MEDIO DE RECEPCION: ESCRITA, VERBAL	SECTOR	FECHA DE LA DENUNCIA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE DENUNCIA	MEDIO AFECTADO	DESCRIPCION DE HECHOS	ESTADO	OBSERVACIONES
escrita	Turismo, Pesca	13.09.2021	Tumbes	Contralmirante Villar	Canoas de Punta Sal	Periodistica	Playas, Negocios, Depredación del Recurso Pesquero	Problematika ambiental, contaminación de Playas, Depredación del Recurso Pesquero		Denuncia asumida por la GRRNGMA del Gore Tumbes, sector Producción participa a solicitud de la gerencia, dar a conocer que en esa ocasión fue personal de la direpro y no se encontro nada sobre la denuncia al parecer Jasmyn de la GRRNGMA, lidero las acciones de inspección.
escrita/Proceso Judicializado	acuicola	30.11.2021	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Afectación en uso del Sub lote A, cultivo informal de langostino , proceso judicializado	Afectación en uso del Sub lote A, en el sector Tuna Carranza, de la localidad de Puerto Pizarro, por informales	proceso judicializado por crianza y cultivo de langostino por personas naturales informales	Proceso Judicializado	Diligencia programada por el Poder Judicial, procuraduria Pública del Fondepes, la referida empresa debe haber levantado un Acta ya que fue quien convoco en todo solicitar al FONDEPES.
escrita/Proceso Judicializado	acuicola	01.12.2021	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Contaminación Ambiental	Contaminación Ambiental	Proceso judicial por delito de contaminación ambiental	Proceso Judicializado	Proceso judicializado en el Poder Judicial solicita información al Sector Producción, si existe documento de la entidad que convoco siempre es necesario solicitarle una copia para hacer un informe técnico , tomarlo en cuenta en lo sucesivo.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tumbes, 24 SEP 2021

OFICIO MULTIPLE N° 048 - 2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR

SEÑOR:

ING. SERGIO ALBERTO SANDOVAL MOGOLLON
Director Regional de Producción – DIREPRO

Presente. -

Asunto : ATENCION A DENUNCIA AMBIENTAL

Referencia : NOTA PERIODISTICA I Y II.

De nuestra consideración.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en el marco del cumplimiento de sus funciones establecidas Mediante Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, el mismo que se encuentra a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector y de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley del SINEFA, los Gobiernos Regionales son Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA que a su vez según sus competencias y funciones están a cargo de las direcciones regionales sectoriales que ustedes representan, además el GORE Tumbes, Mediante Ordenanza Regional N° 004-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 18 de abril de 2018, aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Tumbes.

En atención a la nota periodística I denominada "CONTAMINACIÓN DE PLAYAS Y EL NEGOCIO DE ALQUILERES", donde según el detalle de la nota hay un mal manejo de las actividades turísticas, causando problemas en el manejo de los residuos sólidos en el litoral de playas afectando a la fauna marina teniendo como consecuencia la mortandad de peces, tortugas, ballenas, lobos marinos entre otras especies de fauna en el litoral, además en la nota Periodística II denominada "POBLADORES DE CANOS DENUNCIAN DEPREDACIÓN MASIVA DE PULPOS BEBÉS" donde según la imagen se evidencia la Sobre explotación de los especies marinas sin respetar las tallas mínimas para su extracción y comercialización. Motivo por el cual se ha programado una salida de verificación y atención a la mencionada problemática ambiental el día martes 28 de setiembre a horas 8:00 am., y una coordinación previa el día lunes, 27 de septiembre · 4:00 – 5:00pm mediante la plataforma Google Meet con el enlace: <https://meet.google.com/zrb-xves-yom>

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis Alberto Barales Pérez
GERENTE REGIONAL

REG. DOC.	1066905
REG. EXP.	09114260

Cc.:GRRNGMA

4 TUMBES
Lunes 13 de Septiembre del 2021

ESCRIBENOS TUS DENUNCIAS AL
EMAIL: cesardiaz21@hotmail.com

INFORME

Un mar de problemas

CONTAMINACIÓN DE PLAYAS Y EL NEGOCIO DE ALQUILERES

CANCAOS SE DEDICAN AHORA AL AVISTAMIENTO SE BALLENAS Y COLPEAN A LOS BALLENA-ROS

Un promedio de cinco o más buques llegan a Punta Sal todos los días. Los fines de semana son más, se ha controlado el número de embarcaciones, muchas de ellas llegan a cubrir hasta 50 Soltes por persona y en los últimos meses se han observado, pero al estar en un negocio de alquileres pero en Tumbes hacen lo controlado y supervisado.



plástico son, grandes y mientras más grandes y más, se incrementa la contaminación de nuestra playa y se incrementa el consumo de residuos.

Muchas especies marinas están afectadas por los desechos de plástico en sus organismos. Las tortugas, aves, peces y otros animales marinos corren el riesgo de enfermarse con el plástico que se les introduce en sus bocas con las redes de pesca, botellas y otros objetos de mediano y gran tamaño, que se convierten en trampas mortales para ellos.

Los animales que no logran escapar, mueren por asfixia o por hambre. La importancia de NO tirar basura en la playa. Tirar un trozo de plástico puede traer consecuencias graves para los animales que se despiden en las papeleras y contenedores que hay por todas partes. Hay que tener cuidado al hablar de tirar todo al suelo.



LOS BOTES DE PESCA DE

5 NOTICIAS
Lunes 13 de Septiembre del 2021

ESCRIBENOS TUS DENUNCIAS AL
EMAIL: cesardiaz21@hotmail.com

Extractores están capturando tallas menores a la permitida

POBLADORES DE CANOAS DENUNCIAN DEPREDACIÓN MASIVA DE "PULPOS BEBÉ"

depreiación que se hace de extracción de los pescadores artesanales. Para esto, los extractores practican en nuestro litoral. La gente de esta provincia, por lo que se refiere a las operaciones de extracción de pulpos bebés, se coordinan con el Ministerio de Producción y Supervisión y Fiscalización de esta especialidad. Es más preocupante cuando se debe de extraer pulpos mayores que se extraen dentro de las 5 millas marinas, ya que se corre el riesgo de su extinción total.



Pobladores y pescadores del distrito de Máncora hasta Canoa de Punta Sal. Los pescadores de la nueva denuncia demuestran que se viene realizando una sobreexplotación de los productos marinos sin respetar las tallas mínimas para su extracción. Estas malas prácticas se vienen dando con el pulpo en



PUERTO PIZARRO: INTERVIENEN A PEGALÓN

Intervención y detención de la persona de nombre Antonio Maiker Terán, por lo que ambos fueron trasladados a la comisaría puerto Pizarro para las diligencias de ley, se comunicó al ministerio público.

(01) icama talco para pañete ampolias, dos (02) pastas de dientes colgate, un (01) revólver aprox. en trescientos diez nuevos soles (s/. 310.00 n/s); siendo trasladada a la comisaría de la zona de la dependencia policial la persona de Elías Valdivia Céspedes Mamani (33) superviviente de seguridad de plaza vea tumbes para formular la denuncia respectiva

LA DETUVIERON ROBANDO EN PLAZA VEA

Intervención y detención de la persona de nombre Edita Consuelo Diosa Coronado (41), por el presunto delito contra el patrimonio - hurto simple, hecho ocurrido en el centro comercial plaza vea tumbes, producidos hurtados cuatro (04) meritos caramelo kiss, cuatro (04) meritos spear mint, un (01) mentoholatum unguento, menta, un (01) johnnie walker





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Tumbes,

10 DIC 2021.

OFICIO N° 10.81 -2020/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Srta. Abog^o
DIANA ESTEFANIA PERALTA TRIPUL
Fiscal Adjunta Provisional
Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental
Distrito Fiscal de Tumbes
Ministerio Público
TUMBES.-

ASUNTO: ALCANZO RESOLUCION DIRECTORAL DE DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL OTORGADA A LA EMPRESA CCORAL SA

REF. : a. Oficio N° 3919-2021(C.F. N° 186-2021)-MP-FN-FPEMA-TUMBES Reg. N°1112816 (03.12.21)
b- R.D. N° 0060-2014/GOR.REG.TUMBES-DRP-DR (15.08.2014)

Mes dirijo a usted, para saludarla y alcanzar anexo a la presente lo solicitado en el documento de la referencia a), sobre copia certificada de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, de la empresa CCORAL SA, que desarrolla la actividad acuícola en un área denominada Campo San Luis II, ubicado en el sector Pampa La Soledad, Distrito, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes.

Sobre el particular. Esta Dirección Regional de la Producción Tumbes, otorgo la resolución directoral de Declaración de Impacto Ambiental - DIA, a la empresa CCORAL SA, con documento de la referencia b), de fecha 15 de agosto del año 2014, en un área denominada San Luis II ubicado en el sector Pampa La Soledad, Distrito, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, para desarrollar acuicultura a menor escala (cultivar langostino blanco, *Litopenaeus Vannamei*) .

Así mismo se adjunta copia de la resolución directoral N° 00602014/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR (04 copias).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Dirección Regional de La Producción

Ing. Sergio Alberto Sandoval Mogollón
DIRECTOR REGIONAL

Anexo:
Folios: 05
Cc.:

-DMA
-Arch.
SASM/JHF/PSM.

DOC 1118407
EOP 952713



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 10 de enero de 2022

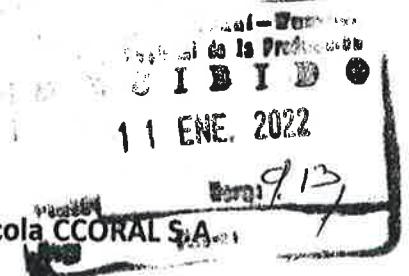
INFORME N° 001 -2022-GOB.REG-DRP-DR -DISECOVI -COOJ

Señor Ingeniero
SERGIO SANDOVAL MOGOLLON

Director Regional de la Producción

TUMBES

ASUNTO : Inspección Técnica a Centro de Producción Acuícola CCORAL S.A.



REF. : Solicitud Fiscalía. Doc. Reg. N° 1097563

I.- ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante documento de la referencia, la fiscalía provincial Especializada en Materia Ambiental requiere la participación de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, en la diligencia a realizar en el campo San Luis de la empresa CCORAL S.A., por la denuncia, por el proceso de salinización de tierras agrícolas aledañas, producto de la filtración de uno de los estanques.
- 1.2 La empresa CCORAL S.A, se encuentra autorizada mediante R.D. N° y adecuada por R:D N° 0030-2016/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR a la categoría productiva de Acuicultura y Micro y Pequeña Empresa para desarrollar la actividad de cultivo del recurso langostino, en un terreno con un área total de 35.29 has, y un espejo de agua de 34.33 has.

II.- HECHOS Y ANALISIS

- 2.1 El día 11 de noviembre de 2021, el suscrito participó en la diligencia convocada por la Fiscalía, con el documento de la referencia, conjuntamente con representantes de la Administración Local de Agua Tumbes, de SERNANP, Policía Nacional del Perú y de la empresa CCORAL S.A., a las instalaciones de la empresa, ubicada en las coordenadas geográficas WGS 84 578642.2765 E y 9618793.8644 N, en la que constató durante el recorrido en el interior del campo lo siguiente
 - La empresa cuenta con 10 estanques de cultivo, de los cuales se encontraban 04 vacíos: E1): 3.85 has, E3): 3.50 has, E4): 3.14 has, E5): 3.12 has, y 06 estanques en producción : E2): 3.51 has, sembrado con post larva de langostino importada con Permiso N° 075-2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 04.04.2021, y los estanques E6): 3.01 has, E7): 3.42 has, E8): 3.63 has, E9): 3.50 y E11): 3.25 has, sembrados con post larva de langostino importada con Permiso N° 134-2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 12.11.2021, según lo informado por el representante de la empresa.
 - En cuanto a la verificación de la denuncia, se observó en el lateral externo del estanque N° 11, que estaba en producción, en las coordenadas geográficas WGS 84, 578872 E y 9618553 N, filtración de agua, lo que estaría ocasionando salinización del suelo y degradación de la vegetación, no pudiendo determinarse el área afectada por ser inaccesible.
 - Se observó asimismo que la empresa ha construido un canal artificial, como medida de contingencia para evitar la acumulación de agua de filtración, la que finalmente discurre al canal de desagüe de la empresa, canal que presuntamente este fuera de su propiedad.



ACTA GENERAL

Nº 000544

UNIDAD FISCALIZADA

REGION: TUMBES PROVINCIA: ZARUMILLA
FECHA: 25/11/2021 HORA DE INICIO: 09:49 HORA FINAL: 13:20

- ACTA DE DECOMISO
- ACTA DE DONACION
- ACTA DE SEGUIMIENTO
- ACTA DE DEVOLUCION AL MEDIO NATURAL
- ACTA DE INSTALACION, REMOCION Y SUSTITUCION DE PRECINTOS DE SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS DE PESAJE
- ACTA DE INSTALACION, REMOCION Y SUSTITUCION DE PRECINTOS DE SEGURIDAD DEL EQUIPO DEL SISASAT.
- ACTA DE RETENCION DE PAGOS
- ACTA DE INMOVILIZACION
- ACTA DE CUSTODIA
- ACTA DE DISPOSICION FINAL
- ACTA DE RECURSO EN ABANDONO
- ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE DECOMISO
- ACTA DE VERIFICACION
- ACTA DE COORDINACION
- ACTA DE OPERATIVO CONJUNTO
- OTROS:

E/P MATRICULA
 PPPP DPA / DPP
 VEHICULO PLACA Nº:
 OTROS Compo Produccion Acuicola CCORAL S.A. RUC Nº: 20134524203

ENCONTRANDONOS EN: los instalaciones del Compo Lagostimero CCORAL S.A. (Compo San Luis)
UBICADO EN: los Coordenados Geograficos WGS 84 578642.2765 E y 4618793.8644 N.
LOS SUSCRITOS EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION: a Solicitud de la fiscalia Provin
cial Especializada en Materia Ambiental, según documento Registro N.º 1097568, quien
requiere la participación de la DINEPRO, por la denuncia, por el proceso de Saliniza
ción de tierras agrícolas adyacentes, producto de la filtración de uno de los
estanques de la empresa CCORAL (Compo SAN LUIS), en la diligencia además participo
la Autoridad local del Agua, SERNAMP, PNP y representantes de la empresa CCORAL S.A
la empresa antes citada adewo su categoría productiva de Acuicultura de micro
pequeña empresa (AMYPE) con RD N.º 0030-2016/AG. REG. TUMBES - DPA-DA de fecha 16
de agosto 2016 para desarrollar la actividad de Acuicultura del marisco (lagostino, en un
terreno con un área total de 35.29 ha. y un espejo de Agua 34.33 ha.
Durante el recorrido efectuado en el interior de Compo Lagostimero CCORAL S.A. se
constato que cuenta con 10 estanques para el cultivo de lagostino como se detalla:
((E-1) 3,85 ha, vacío) ((E-3) 03.5 ha, vacío) ((E-4) 3,14 ha, vacío) ((E-5) 3,12 ha vacío) ((E-2) 3,51 ha
producción) importados con permiso de la DINEPRO N.º 075-2021 AG. REG. TUMBES - GRDE-
DPA-DA de fecha 04/07/2021 y ((E-6) 3,01 ha, en producción) ((E-7) 3,42 ha, en producción)
((E-8) 3,63 ha, en producción) ((E-9) 3,50 ha, en producción) ((E-11) 3,25 ha, en producción), estos
5 estanques fueron sembrados con permiso de la DINEPRO N.º 134-2021 AG. REG.
TUMBES - GRDE - DPA-DA de fecha 12/11/2021. En cuanto a la denuncia, se observa
que el lateral externo del muro estanque N.º 11, en las coordenadas geográficas
(WGS 84) 578872 E y 4618553 N existe filtración, producto de la actividad
Acuicola de la empresa CCORAL, produciendo la salinización del suelo y
degradación de la vegetación. El área afectada no puede determinarse, por no ser accesible
se presume que es de una ha, como medida la empresa a construido un Canal arti-
ficial con el fin de que dichos aguas no se acumulen.
El sector competente indicó al representante de la empresa que dichos medidas deben
realizarse dentro de su área, a fin de evitar conflictos.

Firma del Fiscalizador: [Signature]
Nombre: Iny Cristina Olaverria Jara
DNI N.º: 40414044

Firma del Testigo: [Signature]
Nombre: Diana Estefanía Peralta Tripul
DNI N.º: 72957266

Firma del Intervenido / Representante: [Signature]
Nombre: Mus Encarnación Pisco
DNI N.º: 43092791

Firma del Testigo: [Signature]
Nombre: Angel Meru Gouve
DNI N.º: 76569884

SE NEGÓ A FIRMAR

DIMA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL
DISTRITO FISCAL DE TUMBES

Tumbes, 01 de diciembre del 2021
Regional - Tumbes
Regional de la Producción
RECIBIDO
03 DIC. 2021
Escritura 839
Firma

OFICIO N° 3919-2021(CF. 186-2021)-MP-FN-FPEMA-TUMBES

SEÑOR

ING. SERGIO ALBERTO SANDOVAL MOGOLLÓN
DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION (DIREPRO) -
TUMBES
Av. Marina N. 2000 Tumbes
ssandoval@regiontumbes.gob.pe

Asunto : Requero remita copia certificada de la DIA
Carpeta Fiscal : 186-2021

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, para saludarla cordialmente y a la vez requerirle que en plazo de cinco días remita copia certificada de la Declaración de Impacto Ambiental Tumbes y antecedentes, remitido por la empresa langostinera CCORAL S.A.C.

Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, ser denunciado por el delito de omisión de actos funcionales, previsto en el artículo 377° del código procesal penal. En ese sentido, deberá presentar escrito (en formato PDF) a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes a través del siguiente correo electrónico fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe. Se adjunta Disposición N°03-2021-FEMA-TUMBES.

Es propicia la oportunidad para expresarle sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.



Cana Esteliana Pezalta Tripul
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Provincial Especializada
en Materia Ambiental
DISTRITO FISCAL DE TUMBES
MINISTERIO PÚBLICO



Carpeta Fiscal : N° 3506015200-2021-186-0
Imputados : Luis Daniel Cardenas Saenz Representante de la Empresa
CCORAL S.A.C.
Agravado : El Estado
Delito : Contaminación Ambiental
Denunciante : José Manuel Cedillo Cruz y Asociación de Agricultores Pampa la Soledad
Fiscal Responsable : Abg. Diana Estefanía Peralta Trípul

**DISPOSICIÓN N° 03-2021-FEMA-TUMBES: DECLARAR COMPLEJA LA PRESENTE INVESTIGACIÓN
PRELIMINAR**

Tumbes, veintinueve de noviembre
del dos mil veintiuno.-

I.- VISTOS:

La Carpeta Fiscal N°3506015200-2021-186-0, que contiene los actuados, seguido contra Luis Daniel Cardenas Saenz Representante de la Empresa CCORAL S.A.C., por la presunta comisión del delito de Contaminación Ambiental, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público Especializado en delitos ambientales del Ministerio del Ambiente;

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: El Código Procesal Penal, establece que al Ministerio Público le corresponde el ejercicio de la acción penal y la carga de la prueba, asumiendo la conducción de la investigación del delito, conforme al artículo 159° de la Constitución; siendo el único órgano persecutor autorizado, indagando los hechos constitutivos del delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado, además de conformidad con el artículo 202° del Código Procesal Penal, puede realizar la búsqueda de pruebas cuando resulte indispensable, con las garantías hacia los investigados.

SEGUNDO.- Que, conforme se aprecia de la carpeta fiscal, mediante Disposición N° 02 de fecha 28 de octubre del 2021, se dispuso ampliar el plazo de investigación preliminar seguida contra Luis Daniel Cardenas Saenz Representante de la Empresa CCORAL S.A.C., por la presunta comisión del delito de Contaminación Ambiental, previsto en el artículo 304° del Código Penal, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público Especializado en delitos ambientales del Ministerio del Ambiente, por un plazo de 60 días adicionales, advirtiéndose que en la presente investigación es necesario recabar elementos de convicción de cargo o descargo que nos conduzcan a determinar si se formaliza o no se formaliza la investigación preparatoria y, en su caso el imputado preparar su defensa, en el presente caso se advierte que la investigación reúne las características de Proceso complejo.

TERCERO.- El artículo 334°, numeral 2, del Código Procesal Penal, modificado por la Ley N° 30076, prescribe que el plazo de las investigaciones preliminares es de sesenta días. Asimismo, esta misma norma, señala que el Fiscal podrá fijar un plazo distinto según las características, complejidad y circunstancias de los hechos objeto de investigación, tratándose de

Abog. Maritza Suárez Costañuela
Fiscal Provincial Provisional
Fis. Prov. Especializada en Materia Ambiental
Distrito Fiscal de Tumbes - M.P.



DISTRITO FISCAL DE TUMBES
FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA
AMBIENTAL

investigaciones complejas, el plazo de investigación preliminar es de ocho meses, prorrogables a ocho meses más.

CUARTO.- La resolución Casatoria N° 144-2012 - Ancash, de fecha 11/06/2013, estableció como doctrina jurisprudencial, que tratándose de investigaciones complejas, el plazo máximo para llevarse a cabo las diligencias preliminares es de ocho meses, considerando por proceso complejo, cuando: a) requiera la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación, b) comprenda la investigación de numerosos delitos, c) involucra una cantidad importante de imputados o agraviados, d) investiga delitos perpetrados por imputados integrantes o colaboradores de bandas u organizaciones delictivas, e) demanda la realización de pericias que comportan la revisión de una nutrida documentación o de complicados análisis técnicos, f) necesita realizar gestiones de carácter procesal fuera del país, y g) deba revisar la gestión de personas jurídicas o entidades del Estado.

En el caso concreto la actuación fiscal de disponer la complejidad de la investigación preliminar obedece a que requiere la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y demanda la realización de una pericia a efectos de determinar el contenido de la muestra de agua y lodo extraída. Conforme al Art. 342° inc 3) del C.P.P. Existen diligencias pendientes con carácter de complejas, así se requiere una cantidad significativa de actos de investigación, y demanda la realización de pericias que comportan la revisión de una nutrida documentación o de complicados análisis técnicos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, estimamos que resulta aplicable el plazo de la investigación preparatoria (caso complejo) para: 1) Reprogramar la declaración testimonial de José Manuel Cedillo Cruz, 2) Requerir al Representante de la empresa CCORAL S.A remita su informe Trimestral del Estudio de Agua actualizado, 3) Requerir a SUNARP realice una búsqueda a nivel nacional y remita antecedentes y actual vigencia de poder de la empresa CCORAL S.A, con RUC 20134529203, 4) Requerir la participación de la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, Dirección Regional de la Producción Tumbes, OEFA, Servicio Nacional de Áreas Protegidas - SERNANP, Unidad de Protección del Medio Ambiente – Tumbes y EFOMA en la diligencia de constatación fiscal para el 18 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, indicando que el punto de reunión es media hora antes, en los exteriores de las oficinas de este despacho fiscal sito en Calle Efraín Arcaya Mz 10 Lt. 23, Urb. Andrés Araujo Moran, debiendo concurrir con sus equipos de protección personal en contexto de pandemia COVID19 respectivamente, 5) Requerir a Peritajes la participación del perito Luis Rojas Linares, en la diligencia de extracción de muestra que se llevará a cabo el 18 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, indicando que el punto de reunión es media hora antes, en los exteriores de las oficinas de este despacho fiscal sito en Calle Efraín Arcaya Mz 10 Lt. 23, Urb. Andrés Araujo Moran, debiendo concurrir con sus equipos de protección personal en contexto de pandemia COVID 19 respectivamente, 6) Requerir en su oportunidad a EFOMA emita informe técnico pericial, respecto a la diligencia de extracción de muestra realizada el 18 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC., 7) Requerir a DIREPRO remita copia certificada de la Declaración de

Abog. María Inés Sánchez Coslaniedo

Fiscal Provincial Especializada

Fis. Prov. Especializada en Materia Ambiental

Distrito Fiscal de Tumbes - M.P.



DISTRITO FISCAL DE TUMBES
FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA
AMBIENTAL

Impacto Ambiental, 8) Requerir a DIREPRO copia certificada de la resolución u autorización que la empresa langostinera CCORAL SAC se dedica a la actividad acuícola hace 30 años, en referencia a la Declaración de Impacto Ambiental, 9) Recabar antecedentes del investigado, 10) Requerir al investigado y denunciante, que en el plazo de 72 horas, comuniquen a través de la mesa de partes virtual de esta Fiscalía Especializada fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe, su correo electrónico (de preferencia vinculado a Gmail) y teléfono celular, que permita su notificación durante el decurso de la presente investigación, 11) Requerir a la Dirección Regional de la Producción, OEFA y la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, emita en su oportunidad Informe Fundamentado de acuerdo a los hechos, por el Delito de Contaminación Ambiental, según lo establece el Reglamento del numeral artículo 149.1 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Decreto Supremo N°007-2017-MINAM. En ese sentido, deberá presentar escrito (en formato PDF) a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes a través del siguiente correo electrónico fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe, 12) Requerir a la DIREPRO Tumbes, informe si a la fecha ha realizado fiscalizaciones a la actividades acuícolas de la Empresa CCORAL S.A.C, realizada por la Empresa, representada por Daniel Cardenas Saenz, ubicada en la zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, asimismo que remita de ser el caso copias de la resoluciones sancionatorias. Debiendo emitir en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, ser denunciado por el delito de omisión de actos funcionales, previsto en el artículo 377° del Código Procesal Penal. En ese sentido, deberá presentar escrito (en formato PDF) a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes a través del siguiente correo electrónico fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe, 13) Requerir a SUNARP que informe si el investigado Daniel Cardenas Saenz, Representante de Langostinera CCORAL SAC., cuentan con bienes muebles e inmuebles inscritos, 14) Requerir a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar informe si ha emitido Licencia de funcionamiento a la Empresa Langostinera CCORAL SAC, 15) Requerir a EFOMA que emita el informe técnico correspondiente a la afectación ambiental que genera la filtración REQUERIR a EFOMA que emita el informe técnico correspondiente a la afectación ambiental que genera la filtración de aguas proveniente de los estanques durante la actividad acuícola, debiendo remitirse copias de la carpeta fiscal y material fotográfico, 16) Recábese un reporte de CODAMU respecto del investigado Daniel Cardenas Saenz, Representante de la Empresa CCORAL S.A.C., 17) SOLICITAR a OEFA informe si ha realizado fiscalización a la langostinera CCORAL-SAC.

III.- PARTE DECISORIA:

Estando a los fundamentos descritos anteriormente, la suscrita Fiscal Provincial del despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1° y 5° del Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público y lo establecido por los artículos 64° inciso 1), 122° inciso 2) literal a), 342° inciso 2) y 3), 336° incisos 1),2),3), 337°, 338° y 339 del Código Procesal Penal; SE DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR COMPLEJA, la investigación de la sumilla en consecuencia, señálese el plazo de la investigación preliminar en **OCHO (8) MESES** seguida contra Luis Daniel Cardenas Saenz Representante de la Empresa CCORAL S.A.C., por la presunta comisión del delito de Contaminación Ambiental, previsto en el artículo 304° del Código Penal, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público Especializado en delitos ambientales del Ministerio del Ambiente.

Abog. María Inés Suárez Castañeda

Fiscal Provincial Provisional

Fis. Prov. Especializada en Materia Ambiental

Distrito Fiscal de Tumbes - M.P



ARTÍCULO SEGUNDO: Realícese las diligencias pendientes de actuar, programadas y señalándose:

1. **REPROGRAMAR** la declaración testimonial de José Manuel Cedillo Cruz, para el 19 de enero del 2021 a las 11:30 horas, precisándose que dicha diligencia se realizará a través de Google Meet, debiendo cumplir con ingresar con quince minutos de antelación a este aplicativo para la conexión mediante el link meet.google.com/jog-vvuf-urq. Bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada, disponer su conducción compulsiva por el personal policial a las instalaciones de la comisaría del sector de su domicilio a fin que se realice dicha diligencia, en mérito al artículo 66° del código procesal penal.
2. **REQUERIR** al Representante de la empresa CCORAL S.A remita su Informe Trimestral y/o semestral del Estudio de Agua actualizado.
3. **REQUERIR** a SUNARP realice una búsqueda a nivel nacional y remita antecedentes y actual vigencia de poder de la empresa CCORAL S.A, con RUC 20134529203.
4. **REQUERIR** la participación de la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, Dirección Regional de la Producción Tumbes, OEFA, Servicio Nacional de Áreas Protegidas - SERNANP, DIREPRO - Tumbes, Unidad de Protección del Medio Ambiente – Tumbes y EFOMA en la diligencia de constatación fiscal para el 15 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, indicando que el punto de reunión es media hora antes, en los exteriores de las oficinas de este despacho fiscal sito en Calle Efraín Arcaya Mz 10 Lt. 23, Urb. Andrés Araujo Moran, debiendo concurrir con sus equipos de protección personal en contexto de pandemia COVID19 respectivamente.
5. **REQUERIR** a Peritajes la participación del perito Luis Rojas Linares, en la diligencia de extracción de muestra que se llevará a cabo el 15 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, indicando que el punto de reunión es media hora antes, en los exteriores de las oficinas de este despacho fiscal sito en Calle Efraín Arcaya Mz 10 Lt. 23, Urb. Andrés Araujo Moran, debiendo concurrir con sus equipos de protección personal en contexto de pandemia COVID 19 respectivamente.
6. **REQUERIR** en su oportunidad a EFOMA emita informe técnico pericial, respecto a la diligencia de extracción de muestra realizada el 15 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC.

Abog. Marina Suárez Costañeda

Fiscal Provincial Provisional


Fis. Prov. Especializada en Materia Ambiental

Distrito Fiscal de Tumbes - M.P



DISTRITO FISCAL DE TUMBES
FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA
AMBIENTAL

7. **REQUERIR** a DIREPRO que en el **plazo de cinco (05) días**, remita copia certificada de la Declaración de Impacto Ambiental y antecedentes, remitido por la empresa CCORAL SAC.
8. **REQUERIR** a DIREPRO que en el **plazo de cinco (05) días**, copia certificada de la resolución u autorización y antecedentes, otorgado a la empresa langostinera CCORAL SAC para realizar actividad acuícola.
9. **RECABAR** antecedentes del investigado.
10. **REQUERIR** al investigado y denunciante, que en el plazo de 72 horas, comuniquen a través de la mesa de partes virtual de esta Fiscalía Especializada fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe, su correo electrónico (de preferencia vinculado a Gmail) y teléfono celular, que permita su notificación durante el decurso de la presente investigación.
11. **REQUERIR** a la Dirección Regional de la Producción, OEFA y la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, emita en su oportunidad Informe Fundamentado de acuerdo a los hechos, por el Delito de Contaminación Ambiental, según lo establece el Reglamento del numeral artículo 149.1 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Decreto Supremo N°007-2017-MINAM. En ese sentido, deberá presentar escrito (en formato PDF) a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes a través del siguiente correo electrónico fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe
12. **REQUERIR** a la DIREPRO Tumbes que en el **plazo de cinco (05) días**, informe si a la fecha ha realizado fiscalizaciones a la actividades acuícolas de la Empresa CCORAL S.A.C, realizada por la Empresa, representada por Daniel Cardenas Saenz, ubicada en la zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, asimismo que remita de ser el caso copias de la resoluciones sancionatorias. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, ser denunciado por el delito de omisión de actos funcionales, previsto en el artículo 377° del Código Procesal Penal. En ese sentido, deberá presentar escrito (en formato PDF) a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes a través del siguiente correo electrónico fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe
13. **REQUERIR** a SUNARP que informe si el investigado Daniel Cardenas Saenz, Representante de Langostinera CCORAL SAC., cuentan con bienes muebles e inmuebles inscritos.
14. **REQUERIR** a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar informe si ha emitido Licencia de funcionamiento a la Empresa Langostinera CCORAL SAC.


Abog. Mariana Suárez Castañeda
Fiscal Provincial Provisional
Fis. Prov. Especializada en Materia Ambiental
Distrito Fiscal de Tumbes - M.P.



DISTRITO FISCAL DE TUMBES
FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA
AMBIENTAL

15. **REQUERIR** a EFOMA que emita el informe técnico correspondiente a la afectación ambiental que genera la filtración de aguas proveniente de los estanques durante la actividad acuícola, debiendo remitirse copias de la carpeta fiscal y material fotográfico.
 16. **RECÁBESE** un reporte de CODAMU respecto del investigado Daniel Cárdenas Sáenz, Representante de la Empresa CCORAL S.A.C.
 17. **SOLICITAR** a OEFA que en el plazo de cinco (05) días, informe si ha realizado fiscalización a la langostinera CCORAL-SAC respecto a la filtración y/o vertimientos provenientes de la actividad acuícola.
 18. **REALÍCESE** las demás diligencias de investigación que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.
- NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE Y REGÍSTRESE** el acto procesal correspondiente en el SGF.

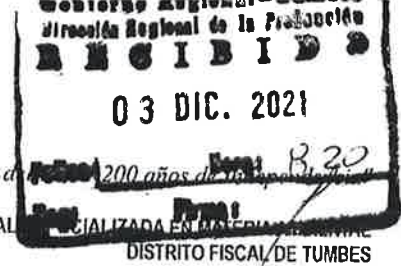
Abog. María Ina Suárez Castañeda
Fiscal Provincial Provisional
Fis. Prov. Especializada en Materia Ambiental
Distrito Fiscal de Tumbes - M.P.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario de la República Peruana"

FISCALÍA PROVINCIAL



Tumbes, 01 de diciembre del 2021

OFICIO N° 3921-2021(CF. 186-2021)-MP-FN-FPEMA-TUMBES

SEÑOR

ING. SERGIO ALBERTO SANDOVAL MOGOLLÓN
DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION (DIREPRO) -
TUMBES
Av. Marina N. 2000 Tumbes
ssandoval@regiontumbes.gob.pe

Asunto : Requero informe sobre fiscalizaciones
Carpeta Fiscal : 186-2021

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, para saludarla cordialmente y a la vez requerirle que en plazo de cuarenta y ocho horas informe si a la fecha ha realizado fiscalizaciones a la actividades acuícolas de la Empresa CCORAL S.A.C, realizada por la Empresa, representada por Daniel Cardenas Saenz, ubicada en la zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, asimismo que remita de ser el caso copias de la resoluciones sancionatorias.

Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, ser denunciado por el delito de omisión de actos funcionales, previsto en el artículo 377° del código procesal penal. En ese sentido, deberá presentar escrito (en formato PDF) a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes a través del siguiente correo electrónico fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe. Se adjunta Disposición N°03-2021-FEMA-TUMBES.

Es propicia la oportunidad para expresarle sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.


Diana Escobedo Pechta Tripul
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Provincial Especializada
en Materia Ambiental
DISTRITO FISCAL DE TUMBES
MINISTERIO PÚBLICO



Carpeta Fiscal : N° 3506015200-2021-186-0
Imputados : Luis Daniel Cardenas Saenz Representante de la Empresa
CCORAL S.A.C.
Agravado : El Estado
Delito : Contaminación Ambiental
Denunciante : José Manuel Cedillo Cruz y Asociación de Agricultores Pampa la Soledad
Fiscal Responsable : Abg. Diana Estefanía Peralta Trípul

**DISPOSICIÓN N° 03-2021-FEMA-TUMBES: DECLARAR COMPLEJA LA PRESENTE INVESTIGACIÓN
PRELIMINAR**

Tumbes, veintinueve de noviembre
del dos mil veintiuno.-

I.- VISTOS:

La Carpeta Fiscal N°3506015200-2021-186-0, que contiene los actuados, seguido contra Luis Daniel Cardenas Saenz Representante de la Empresa CCORAL S.A.C., por la presunta comisión del delito de Contaminación Ambiental, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público Especializado en delitos ambientales del Ministerio del Ambiente;

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: El Código Procesal Penal, establece que al Ministerio Público le corresponde el ejercicio de la acción penal y la carga de la prueba, asumiendo la conducción de la investigación del delito, conforme al artículo 159° de la Constitución; siendo el único órgano persecutor autorizado, indagando los hechos constitutivos del delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado, además de conformidad con el artículo 202° del Código Procesal Penal, puede realizar la búsqueda de pruebas cuando resulte indispensable, con las garantías hacia los investigados.

SEGUNDO.- Que, conforme se aprecia de la carpeta fiscal, mediante Disposición N° 02 de fecha 28 de octubre del 2021, se dispuso ampliar el plazo de investigación preliminar seguida contra Luis Daniel Cardenas Saenz Representante de la Empresa CCORAL S.A.C., por la presunta comisión del delito de Contaminación Ambiental, previsto en el artículo 304° del Código Penal, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público Especializado en delitos ambientales del Ministerio del Ambiente, por un plazo de 60 días adicionales, advirtiéndose que en la presente investigación es necesario recabar elementos de convicción de cargo o descargo que nos conduzcan a determinar si se formaliza o no se formaliza la investigación preparatoria y, en su caso el imputado preparar su defensa, en el presente caso se advierte que la investigación reúne las características de Proceso complejo.

TERCERO.- El artículo 334°, numeral 2, del Código Procesal Penal, modificado por la Ley N° 30076, prescribe que el plazo de las investigaciones preliminares es de sesenta días. Asimismo, esta misma norma, señala que el Fiscal podrá fijar un plazo distinto según las características, complejidad y circunstancias de los hechos objeto de investigación, tratándose de

Abog. Mutirua Suárez Castañeda
Fiscal Provincial Provisional
Fis. Prov. Especializada en Materia Ambiental
Distrito Fiscal de Tumbes - M.P.



DISTRITO FISCAL DE TUMBES
FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA
AMBIENTAL

investigaciones complejas, el plazo de investigación preliminar es de ocho meses, prorrogables a ocho meses más.

CUARTO.- La resolución Casatoria N° 144-2012 - Ancash, de fecha 11/06/2013, estableció como doctrina jurisprudencial, que tratándose de investigaciones complejas, el plazo máximo para llevarse a cabo las diligencias preliminares es de ocho meses, considerando por proceso complejo, cuando: a) requiera la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación, b) comprenda la investigación de numerosos delitos, c) involucra una cantidad importante de imputados o agraviados, d) investiga delitos perpetrados por imputados integrantes o colaboradores de bandas u organizaciones delictivas, e) demanda la realización de pericias que comportan la revisión de una nutrida documentación o de complicados análisis técnicos, f) necesita realizar gestiones de carácter procesal fuera del país, y g) deba revisar la gestión de personas jurídicas o entidades del Estado.

En el caso concreto la actuación fiscal de disponer la complejidad de la investigación preliminar obedece a que requiere la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y demanda la realización de una pericia a efectos de determinar el contenido de la muestra de agua y lodo extraída. Conforme al Art. 342° inc 3) del C.P.P. Existen diligencias pendientes con carácter de complejas, así se requiere una cantidad significativa de actos de investigación, y demanda la realización de pericias que comportan la revisión de una nutrida documentación o de complicados análisis técnicos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, estimamos que resulta aplicable el plazo de la investigación preparatoria (caso complejo) para: 1) Reprogramar la declaración testimonial de José Manuel Cedillo Cruz, 2) Requerir al Representante de la empresa CCORAL S.A remita su Informe Trimestral del Estudio de Agua actualizado, 3) Requerir a SUNARP realice una búsqueda a nivel nacional y remita antecedentes y actual vigencia de poder de la empresa CCORAL S.A, con RUC 20134529203, 4) Requerir la participación de la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, Dirección Regional de la Producción Tumbes, OEFA, Servicio Nacional de Áreas Protegidas - SERNANP, Unidad de Protección del Medio Ambiente – Tumbes y EFOMA en la diligencia de constatación fiscal para el 18 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, indicando que el punto de reunión es media hora antes, en los exteriores de las oficinas de este despacho fiscal sito en Calle Efraín Arcaya Mz 10 Lt. 23, Urb. Andrés Araujo Moran, debiendo concurrir con sus equipos de protección personal en contexto de pandemia COVID19 respectivamente, 5) Requerir a Peritajes la participación del perito Luis Rojas Linares, en la diligencia de extracción de muestra que se llevará a cabo el 18 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, indicando que el punto de reunión es media hora antes, en los exteriores de las oficinas de este despacho fiscal sito en Calle Efraín Arcaya Mz 10 Lt. 23, Urb. Andrés Araujo Moran, debiendo concurrir con sus equipos de protección personal en contexto de pandemia COVID 19 respectivamente, 6) Requerir en su oportunidad a EFOMA emita informe técnico pericial, respecto a la diligencia de extracción de muestra realizada el 18 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC., 7) Requerir a DIREPRO remita copia certificada de la Declaración de

Abog. María Ina Skóchez Castañeda

Fiscal Provincial Provincial

Fis. Prov. Especializada en Materia Ambiental

Distrito Fiscal de Tumbes - M.P



DISTRITO FISCAL DE TUMBES
FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA
AMBIENTAL

Impacto Ambiental, 8) Requerir a DIREPRO copia certificada de la resolución u autorización que la empresa langostinera CCORAL SAC se dedica a la actividad acuícola hace 30 años, en referencia a la Declaración de Impacto Ambiental, 9) Recabar antecedentes del investigado, 10) Requerir al investigado y denunciante, que en el plazo de 72 horas, comuniquen a través de la mesa de partes virtual de esta Fiscalía Especializada fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe, su correo electrónico (de preferencia vinculado a Gmail) y teléfono celular, que permita su notificación durante el decurso de la presente investigación, 11) Requerir a la Dirección Regional de la Producción, OEFA y la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, emita en su oportunidad Informe Fundamentado de acuerdo a los hechos, por el Delito de Contaminación Ambiental, según lo establece el Reglamento del numeral artículo 149.1 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Decreto Supremo N°007-2017-MINAM. En ese sentido, deberá presentar escrito (en formato PDF) a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes a través del siguiente correo electrónico fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe, 12) Requerir a la DIREPRO Tumbes, informe si a la fecha ha realizado fiscalizaciones a la actividades acuícolas de la Empresa CCORAL S.A.C, realizada por la Empresa, representada por Daniel Cardenas Saenz, ubicada en la zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, asimismo que remita de ser el caso copias de la resoluciones sancionatorias. Debiendo emitir en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, ser denunciado por el delito de omisión de actos funcionales, previsto en el artículo 377° del Código Procesal Penal. En ese sentido, deberá presentar escrito (en formato PDF) a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes a través del siguiente correo electrónico fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe, 13) Requerir a SUNARP que informe si el investigado Daniel Cardenas Saenz, Representante de Langostinera CCORAL SAC., cuentan con bienes muebles e inmuebles inscritos, 14) Requerir a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar informe si ha emitido Licencia de funcionamiento a la Empresa Langostinera CCORAL SAC, 15) Requerir a EFOMA que emita el informe técnico correspondiente a la afectación ambiental que genera la filtración REQUERIR a EFOMA que emita el informe técnico correspondiente a la afectación ambiental que genera la filtración de aguas proveniente de los estanques durante la actividad acuícola, debiendo remitirse copias de la carpeta fiscal y material fotográfico, 16) Recábase un reporte de CODAMU respecto del investigado Daniel Cardenas Saenz, Representante de la Empresa CCORAL S.A.C., 17) SOLICITAR a OEFA informe si ha realizado fiscalización a la langostinera CCORAL-SAC.

III.- PARTE DECISORIA:

Estando a los fundamentos descritos anteriormente, la suscrita Fiscal Provincial del despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1° y 5° del Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público y lo establecido por los artículos 64° inciso 1), 122° inciso 2) literal a), 342° inciso 2.) y 3), 336° incisos 1),2), 3), 337°, 338° y 339 del Código Procesal Penal; **SE DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR COMPLEJA, la investigación de la sumilla en consecuencia, señálese el plazo de la investigación preliminar en **OCHO (8) MESES** seguida contra Luis Daniel Cardenas Saenz Representante de la Empresa CCORAL S.A.C., por la presunta comisión del delito de Contaminación Ambiental, previsto en el artículo 304° del Código Penal, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público Especializado en delitos ambientales del Ministerio del Ambiente.

Abog. María Inés Cordero Cruz

Fiscal Provincial Provisional

Fis. Prov. Especializada en Materia Ambiental

Distrito Fiscal de Tumbes - M.P.



ARTÍCULO SEGUNDO: Realícese las diligencias pendientes de actuar, programadas y señalándose:

1. **REPROGRAMAR** la declaración testimonial de José Manuel Cedillo Cruz, para el 19 de enero del 2021 a las 11:30 horas, precisándose que dicha diligencia se realizará a través de Google Meet, debiendo cumplir con ingresar con quince minutos de antelación a este aplicativo para la conexión mediante el link meet.google.com/jog-vvuf-urq. Bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada, disponer su conducción compulsiva por el personal policial a las instalaciones de la comisaría del sector de su domicilio a fin que se realice dicha diligencia, en mérito al artículo 66° del código procesal penal.
2. **REQUERIR** al Representante de la empresa CCORAL S.A remita su Informe Trimestral y/o semestral del Estudio de Agua actualizado.
3. **REQUERIR** a SUNARP realice una búsqueda a nivel nacional y remita antecedentes y actual vigencia de poder de la empresa CCORAL S.A, con RUC 20134529203.
4. **REQUERIR** la participación de la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, Dirección Regional de la Producción Tumbes, OEFA, Servicio Nacional de Áreas Protegidas - SERNANP, DIREPRO - Tumbes, Unidad de Protección del Medio Ambiente – Tumbes y EFOMA en la diligencia de constatación fiscal para el 15 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, indicando que el punto de reunión es media hora antes, en los exteriores de las oficinas de este despacho fiscal sito en Calle Efraín Arcaya Mz 10 Lt. 23, Urb. Andrés Araujo Moran, debiendo concurrir con sus equipos de protección personal en contexto de pandemia COVID19 respectivamente.
5. **REQUERIR** a Peritajes la participación del perito Luis Rojas Linares, en la diligencia de extracción de muestra que se llevará a cabo el 15 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, indicando que el punto de reunión es media hora antes, en los exteriores de las oficinas de este despacho fiscal sito en Calle Efraín Arcaya Mz 10 Lt. 23, Urb. Andrés Araujo Moran, debiendo concurrir con sus equipos de protección personal en contexto de pandemia COVID 19 respectivamente.
6. **REQUERIR** en su oportunidad a EFOMA emita informe técnico pericial, respecto a la diligencia de extracción de muestra realizada el 15 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC.

Abog. Marielina Suárez Costáñeda

Fiscal Provincial Provisional

Fis. Prov. Especializada en Materia Ambiental

Distrito Fiscal de Tumbes - M.P



DISTRITO FISCAL DE TUMBES
FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA
AMBIENTAL

7. **REQUERIR** a DIREPRO que en el **plazo de cinco (05) días**, remita copia certificada de la Declaración de Impacto Ambiental y antecedentes, remitido por la empresa CCORAL SAC.
8. **REQUERIR** a DIREPRO que en el **plazo de cinco (05) días**, copia certificada de la resolución u autorización y antecedentes, otorgado a la empresa langostinera CCORAL SAC para realizar actividad acuícola.
9. **RECABAR** antecedentes del investigado.
10. **REQUERIR** al investigado y denunciante, que en el plazo de 72 horas, comuniquen a través de la mesa de partes virtual de esta Fiscalía Especializada fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe, su correo electrónico (de preferencia vinculado a Gmail) y teléfono celular, que permita su notificación durante el decurso de la presente investigación.
11. **REQUERIR** a la Dirección Regional de la Producción, OEFA y la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, emita en su oportunidad Informe Fundamentado de acuerdo a los hechos, por el Delito de Contaminación Ambiental, según lo establece el Reglamento del numeral artículo 149.1 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Decreto Supremo N°007-2017-MINAM. En ese sentido, deberá presentar escrito (en formato PDF) a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes a través del siguiente correo electrónico fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe
12. **REQUERIR** a la DIREPRO Tumbes que en el **plazo de cinco (05) días**, informe si a la fecha ha realizado fiscalizaciones a la actividades acuícolas de la Empresa CCORAL S.A.C, realizada por la Empresa, representada por Daniel Cardenas Saenz, ubicada en la zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, asimismo que remita de ser el caso copias de la resoluciones sancionatorias. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, ser denunciado por el delito de omisión de actos funcionales, previsto en el artículo 377° del Código Procesal Penal. En ese sentido, deberá presentar escrito (en formato PDF) a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes a través del siguiente correo electrónico fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe
13. **REQUERIR** a SUNARP que informe si el investigado Daniel Cardenas Saenz, Representante de Langostinera CCORAL SAC., cuentan con bienes muebles e inmuebles inscritos.
14. **REQUERIR** a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar informe si ha emitido Licencia de funcionamiento a la Empresa Langostinera CCORAL SAC.

Abog. María Ina Suárez Cosánieda

Fiscal Provincial Provincial

Fis. Prov. Especializada en Materia Ambiental

Distrito Fiscal de Tumbes - M.P



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DISTRITO FISCAL DE TUMBES
FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA
AMBIENTAL

15. **REQUERIR** a EFOMA que emita el informe técnico correspondiente a la afectación ambiental que genera la filtración de aguas proveniente de los estanques durante la actividad acuícola, debiendo remitirse copias de la carpeta fiscal y material fotográfico.
16. **RECÁBESE** un reporte de CODAMU respecto del investigado Daniel Cárdenas Sáenz, Representante de la Empresa CCORAL S.A.C.
17. **SOLICITAR** a OEFA que en el plazo de cinco (05) días, informe si ha realizado fiscalización a la langostinera CCORAL-SAC respecto a la filtración y/o vertimientos provenientes de la actividad acuícola.
18. **REALÍCESE** las demás diligencias de investigación que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE Y REGÍSTRESE el acto procesal correspondiente en el SGF.


Fiscal Provincial Especializada en Materia Ambiental
Distrito Fiscal Provincial

Urb. Andrés Bello Morán - Tumbes - Perú
Email: lema.tumbes@mpfn.gob.pe
Calle Pizarro 1000 - Tumbes - Perú



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 29 de noviembre de 2021

OFICIO N° 38- 2021-FONDEPES/PP

Señor Ingeniero
SERGIO ALBERTO SANDOVAL MOGOLLÓN
Director de la Dirección Regional de la Producción
Gobierno Regional de Tumbes
(Avenida Mariscal Ramón Castilla N° 919
Tumbes.-



Asunto : Solicito verificación técnica sobre siembra de langostinos u otra especie en diligencia programada por el Poder Judicial

Referencia : Terrenos que tiene en afectación en uso el Fondo Nacional de Desarrollo Pequero – FONDEPES en el sector denominado Tuna Carranza de la localidad de Puerto Pizarro, donde funciona el Centro Acuícola Tuna Carranza .

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto y referencia, de donde se desprende que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES tiene en afectación en uso el Sub Lote "A" de 112 hectáreas, registrado en la Partida Electrónica N° 11007311, ubicado en el sector denominado Tuna Carranza de la localidad de Puerto Pizarro, existiendo en dicho predio pozas sembradas al parecer de langostinos u otras especies

Al respecto, debemos señalar que en el predio antes citado se va a realizar una diligencia para el día 16 de diciembre del 2021 a horas 09:00 am programada por el Poder Judicial y a fin de que la diligencia se lleve a cabo con todos los protocolos, es que se requiere que se verifique técnicamente que especies se encuentran sembradas en los pozos materia de diligencia y su procedencia

En tal sentido, solicito que su despacho disponga de personal para el día de la diligencia programada por el Poder Judicial y realicen la verificación técnica solicitada

Hago propicia la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

BLANCA ESTELA ZUMAETA OROPEZA
PROCURADORA PÚBLICA DEL FONDEPES

CC Legajo
BEZO/cis

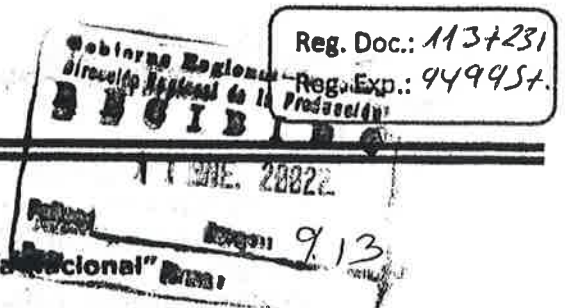


BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima
T. 209-7700
www.fondepes.gob.pe



Firmado digitalmente por:
ZUMAETA OROPEZA Blanca
Estela FAU 20137921801 soft



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Tumbes, 10 de enero de 2022

INFORME N° 002 -2022-GOB.REG-DRP-DR -DISECOVI-COOJ

Señor Ingeniero

SERGIO SANDOVAL MOGOLLON

Director Regional de la Producción

TUMBES

ASUNTO : Verificación técnica sobre siembra de langostino en instalaciones de FONDEPES, ubicado en la Tuna Carranza

REF. : Oficio N° 038-2021-FONDEPES/PP Doc. Reg. N° 1109396

I.- ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante documento de la referencia, la procuradora pública del FONDEPES requiere la participación de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, en la diligencia conjunta a realizarse en terrenos que tiene el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES., el cual ha sido programado por el poder judicial, para la verificación técnica de las especies sembradas en los terrenos antes mencionados.
- 1.2 Los terrenos de propiedad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, están ubicados en el sector denominado Tuna Carranza, en la localidad de Puerto Pizarro y cuentan con 112 hectáreas.

II.- HECHOS Y ANALISIS

- 2.1 El día 12 de diciembre de 2021, el suscrito participó en la diligencia programada por el poder judicial, en el que el Procurador Público de FONDEPES solicita una verificación técnica, con el documento de la referencia, conjuntamente con representantes del Poder Judicial, del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, de la Policía Nacional del Perú y personas que estaban realizando actividad de acuicultura, en los terrenos de propiedad de FONDEPES, ubicado en las coordenadas geográficas Lat: 3°31'11.1412" y Long: 80°24'7.794", durante el recorrido de dicho terrenos se constató lo siguiente:
 - El terreno de propiedad de FONDEPES cuenta con 112 has, según documento presentado por FONDEPES,
 - Asimismo, se observó 03 estanques a la altura de las coordenadas geográficas Lat: 3°31'11.1412" y Long: 80°24'7.794", los cuales se encontraban en producción.
 - Según el muestreo realizado a los estanques sembrados, se determinó que el langostino tiene un peso de 3.5 gr y en tiempo de cultivo un aprox. de treinta (30) días.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Dirección Seguimiento Control y Vigilancia

ACTA GENERAL

Nº 000251

UNIDAD FISCALIZADA

REGION: TUMBES

PROVINCIA: TUMBES

FECHA: 16/12/2021

HORA DE INICIO: 10:00

HORA FINAL: 12:20

- ACTA DE DECOMISO
- ACTA DE DONACION
- ACTA DE SEGUIMIENTO
- ACTA DE DEVOLUCION AL MEDIO NATURAL
- ACTA DE INSTALACION, REMOCION Y SUSTITUCION DE PRECINTOS DE SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS DE PESAJE
- ACTA DE INSTALACION, REMOCION Y SUSTITUCION DE PRECINTOS DE SEGURIDAD DEL EQUIPO DEL SISESAT
- ACTA DE RETENCION DE PAGOS
- ACTA DE INMOVILIZACION
- ACTA DE CUSTODIA
- ACTA DE DISPOSICION FINAL
- ACTA DE RECURSO EN ABANDONO
- ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE DECOMISO
- ACTA DE VERIFICACION
- ACTA DE COORDINACION
- ACTA DE OPERATIVO CONJUNTO
- OTROS:

- S/P
- PPPP
- VEHICULO
- OTROS: Centro producción Agrícola.
- MATRICULA: _____
- DPA / DPP: _____
- PLACA Nº: _____
- RUC Nº: _____

ENCONTRANDONOS EN: el sector La Tuna Curanza (Propiedad Fondopis.- Pto Pizarro.

UBICADO EN: en los Coordenadas

LOS SUSCRITOS EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION: en atención al documento con N° Rep.stivo 1109526, en el que el procurador público del FONDEPES, solicitó una Verificación Técnica al Terreno del Fondopis ubicado en el sector TUNA CARANZA, registrado con partida electrónica N° 1100731 por la existencia de pozos sembrados al parecer el recurso (campesino, dicha diligencia fue programado por el poder Judicial. Estando presente personal de la DIREPRO se ubieron personal del FONDEPES representado por su procurador Público Blanca Estela Zumaeta Dropeza acompañada con 4 personas el poder Judicial representado por el Dr Rodrigo Cuervo Ramirez, identificado con DNI 41468910 (Juez Civil titular Provincial Tumbes) acompañado por dos Abogados, la PNP representado por Capitán PNP Alvarado Vespuz Juan Diego, identificado con DNI 44807523, Comisario de Pto Pizarro, acompañado por 35 efectivos y los Sr Flavio Aguilar Droese identificado con DNI 00211695 y Jesus Aguilar Droese identificado con DNI 48567943 ambos invasores Sr. Jimmy Melendez Palacios identificado con DNI 40963035 quien indica ser jefe de producción lo Sr. Luz Minda Gonzales Alberca con DNI 40384711, indica ser trabajador y el Sr Javier Cury Oyola con DNI 00238436, indica ser representante de los dos invasores, y el Ing Luis Carrillo Mena con DNI 00251462 representante de SAMIPES de acuerdo a la disposición del Poder Judicial y el Procurador del FONDEPES, se les dio un plazo de 60 días a los OS escanques los cuales se encontraban en producción según el muestra en el que se observó que el campesino tiene un peso firme de 3,5gr y un tiempo de cultivo de aprox. un mes. Además se dispuso la demolición de la cabaña de Almacén. El juez dispuso que Fondopis tome posesión del predio, indicando asimismo la restricción de ingreso de personal, tomando una lista de personas por su ingreso. Por parte del sector se notificara a los delosujudos por realizar lo actividad sin la autorización correspondiente e usar posiblemente sin contar el certificado como predio, por lo que se pidió a SAMIPES disponer la disposición final indicando que Alcanen un informe. La Procuradora indica que el predio sera puesto bajo la responsabilidad del Ing Flavio solo el tiempo suficiente como cargo del Campesino Agrícola La Tuna Curanza

Firma del Fiscalizador

Nombre: _____

DNI Nº: _____

Firma del Intervenido / Representante

Nombre: _____

DNI Nº: _____

Firma del Fiscalizador

Nombre: Franco SANCHEZ NORANTE

SE NEGÓ FIRMAR

DNI Nº: 02665075

Firma del Testigo

Nombre: Luis Carrillo Mena

DNI Nº: 00251462

Firma del Testigo

Nombre: Jimmy Melendez

DNI Nº: 40963035

Jesus Aguilar Droese

Flavio Aguilar Droese

Jimmy Melendez

Flavio Aguilar Droese



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Tumbes,

18 FEB 2022

OFICIO N° 68 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DREMT-DR

Señor
ING. JULIO CESAR BENITES HIDALGO
 Gerente Regional
 Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
 Gobierno Regional de Tumbes
CIUDAD.-



Asunto: Remito Información de atención de denuncias recibidas y atendidas correspondiente al año 2021.

- Ref.:**
- a) Decreto Legislativo N° 1055
 - b) INFORME TECNICO N° 017 - 2022-GRT-DREMT-DMAA/ ATF-BYZO

Es grato dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez, comunicarle que la Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes – DREM Tumbes, es el ente normativo promotor y fiscalizador de las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región Tumbes, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27651, Artículo 17 y la Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM-DM.

Asimismo, remitirle información de atención de denuncias ambientales recibidas y atendidas por esta Dirección durante año 2021 en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1055 (modificadorio de la Ley 28611), el cual establece en el Artículo 43° que las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y las soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

En tal sentido adjunto al presente oficio la información de atención de denuncias recibidas y atendidas correspondiente al año 2021, para su conocimiento y se ha remitido a la Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1055.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Dirección Regional de Energía y Minas

ING. BERNAÉB DANIEL HILARIO VILAYONG
 Director Regional

- Adjunto: INFORME TECNICO N° 017 - 2022-GRT-DREMT-DMAA/ ATF-BYZO

Reg. Dóc.	1162615
Reg. Exp.	993942

CC.
 Dirección de Información e Investigación Ambiental
 Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental
 Ministerio del Ambiente- MINAM. Av. Javier Prado Oeste 1440, San Isidro, Lima



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME TECNICO N° 017 - 2022-GRT-DREMT- DMAA/ ATF-BYZO

A : **ING. BERNAEHT DANIEL HILARIO VILLAYONGA**
 Director Regional de Energía y Minas

DE : **ING. BREHITER YAMIR ZARATE OLAYA**
 Área Técnica - DREMT

ING. PERSY ARMIN CASTILLO GAONA
 Área Técnica - DREMT

ASUNTO : Reporte de Denuncias ambientales recibidas y atendidas en el Año 2021.

REF : a) Decreto Legislativo N° 1055
 b) Resolución Gerencial General Regional N°0519-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.
 c) OFICIO MÚLTIPLE N°003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR.

FECHA : Tumbes, 16 febrero del 2022. *Nuevo Reg. Documento: 01162272*
Nuevo Reg. Expediente: 00993942

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle el presente informe sobre el listado de denuncias ambientales atendidas y recibidas durante el año 2021.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante INFORME N° 006 - 2021-GRT-DREMT- DMAA/ ATF-BYZO-HRZ, se presenta el registro de reporte de Denuncias ambientales recibidas y atendidas en el Año 2020 – por la Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes, de acuerdo al formato 02.
- 1.2. En tal sentido mediante OFICIO MÚLTIPLE N°003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR., se recibe de la Gerencia de Recursos Naturales – GRRNGMA del GORE Tumbes, que se informe respecto al registro de atención de denuncias recibidas y atendidas correspondiente al año 2021.
- 1.3. La DREM Tumbes remitió de manera oportuna a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – GRNGMA del GORE Tumbes, para su consolidado y posterior comunicación al MINAM.
- 1.4. La Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes en el año 2021 la Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes ha recibido diez (10) denuncias ambientales.
- 1.5. Las denuncias ambientales recibidas fueron por lo posible afectación a la calidad ambiental por el presunto desarrollo de actividades de minería ilegal por extracción de agregados de construcción.

II. BASE LEGAL.

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Artículo 7° indica que (...) Las actividades de exploración, explotación, beneficio, labor general y transporte minero son ejecutadas por personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, a través del sistema de concesiones (...).

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 TUMBES

RECIBIDO

N° Reg:.....

Fecha: 18 FEB 2022

Firma:.....



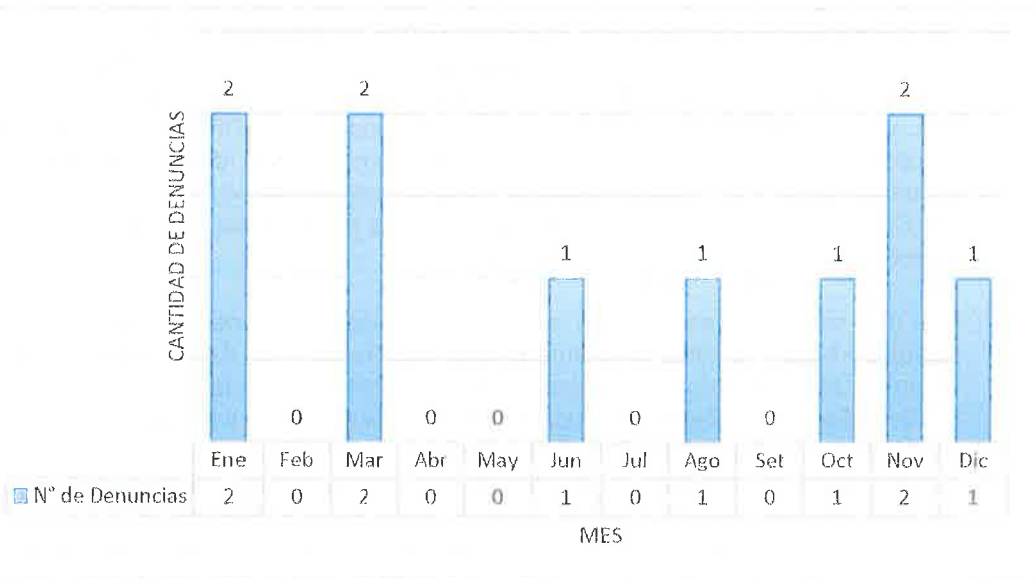


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- 3.2. Que el Artículo. - 20° y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Gerencial General Regional N°0519-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR, establece que las direcciones regionales deberán remitir el listado de denuncias ambientales recibidas y atendidas a la gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente del GORE Tumbes, para que sean reportadas al Ministerio del Ambiente en cumplimiento al Artículo 43 de la ley 28611.
- 3.3. Al respecto en el año 2021 la Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes ha recibido y atendido diez (10) denuncias ambientales.
- 3.4. Las denuncias ambientales recibidas fueron por la posible afectación a la calidad ambiental por el presunto desarrollo de actividades de minería ilegal por extracción de agregados de construcción y movimiento de tierra.
- 3.5. Que en el contexto de la emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote de COVID-19 (Coronavirus), las actividades de supervisión y fiscalización ambiental a la Pequeña Minería- PM y Minería Artesanal - MA, fueron suspendidas, adecuándose a la coyuntura que vive el país por la COVID 19 y además no se recibieron denuncias ambientales debido a que toda actividad estuvo limitada por el contexto de pandemia que vive el país y la región Tumbes, y las actividades económicas relacionadas a la minería se encontraban paralizadas de acuerdo a que la reactivación económica no se encontraban aperturadas.
- 3.6. Siendo en el mes de enero, febrero y noviembre donde se recibieron y atendieron mayor cantidad de denuncias, como lo indica el presente gráfico:

Gráfico N°01: Frecuencia de atención de Denuncias Ambientales



Fuente: Registro de Denuncias Ambientales 2021.

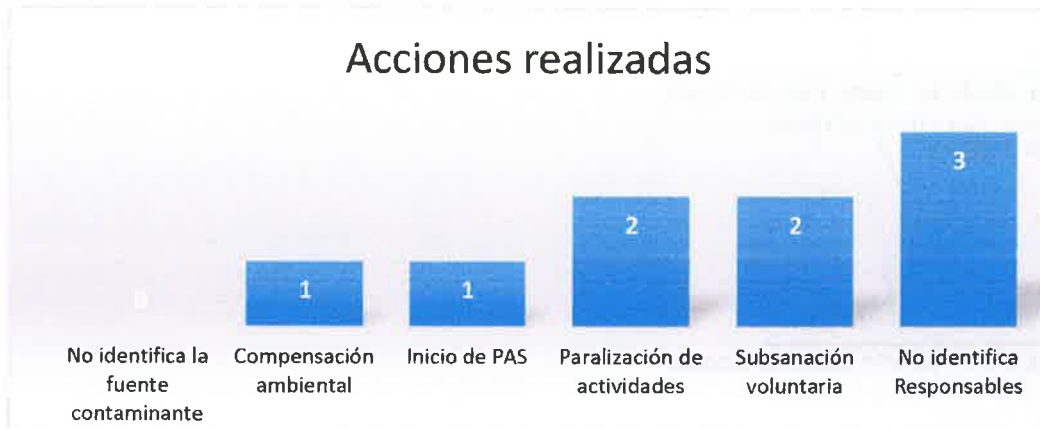




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- 3.13. Se ha procedido a realizar la paralización de toda actividad minera de dos (02) administrados en proceso de formalización hasta que se realice la restauración de las áreas intervenidas y presenten la documentación correspondiente al manejo de cobertura vegetal.
- 3.14. El administrado en proceso de formalización minera Sra. Clavijo Ynfante Rosa realizó la subsanación voluntaria de manera parcial la restauración de las áreas intervenidas; no obstante, la actividad minera se encuentra paralizada hasta que el administrado cumpla con presentar la autorización o permiso forestal correspondiente al área de unidad minera para su intervención.
- 3.15. El administrado en proceso formalizado Sr. Cesar Zapata Medina realizó la subsanación voluntaria de las recomendaciones que se le dieron durante las acciones de supervisión.
- 3.16. Así mismo se ha realizado las acciones correspondientes para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador de acuerdo al marco legal vigente y la exclusión del minero en proceso de formalización LUNA MENENDEZ FELIX LEONCIO, identificado con RUC: 10428759511 por el incumplimiento de los compromisos ambientales asumidos en su inscripción en el REINFO.



Fuente: Registro de Denuncias Ambientales 2021.

- 3.17. Cabe indicar que se cumplió con informar a los denunciantes las acciones verificadas en las actividades de supervisión especial realizadas.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes en el año 2021 recibió y atendió Diez (10) denuncias ambientales.

V. RECOMENDACIONES.

- 5.1. Remitir el siguiente informe de la lista de denuncias recibidas y atendidas 2021 a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente para su conocimiento y se ha remitido a la Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1055.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Tumbes, 21 de enero de 2022.

OFICIO MÚLTIPLE N° 003 - 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GGR-GRRNYGMA-GR.

Señor:

Ing. Bermaet Daniel Hilario Villayonga

Director Regional de Energía y Minas

Ciudad. -

ASUNTO : REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES

REFERENCIA : a) RGR N° 0059- 2019/GOB.REG.TUMBES-GGR
b) LEY N° 28611 - LEY GENERAL DEL AMBIENTE.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en conformidad con lo establecido artículo 43° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, respecto a que las entidades deberán enviar anualmente al Ministerio del Ambiente (MINAM), un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, a efectos de ser pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

En relación a lo antes expuesto, se solicita a usted tenga a bien alcanzar información sobre las denuncias ambientales recibidas y las soluciones alcanzadas correspondiente al año 2021, la misma que deberá ser remitidas hasta el 18 de febrero del presente año, para ser alcanzadas al Ministerio del Ambiente. Adjunto al presente formato de registro de denuncias ambientales (Formato N° 02).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

JCBH/GRRNYGMA
C.c Archivo
21/01/2022

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Julio Cesar Benites Hidalgo
GERENTE REGIONAL

Reg. Doc N°: 01144735
Reg. Exp N°: 00979104

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
RECIBIDO
Fecha: 25.ENE.2022
Firma:



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS TUMBES
REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES - 2021

Nº	Fecha de Recepción	Procedimiento	Exposición	Denuncia	Provincia	Fecha de Denuncia	Medio Ambiente	Detalle del Caso	Estado	Observaciones
001	Mediante Oficio N° 105-2021-IMP-FV-FEMA-TUMBES de fecha 18 de enero del 2021, la fiscalía provincial especializada en materia ambiental solicita la participación de operativa que se realizará el día 20 de enero del 2021 a las 06:30 horas en el distrito de Maspalupo, provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes, con la finalidad de prevenir los delitos de minería ilegal y delitos contra los bosques y formaciones boscosas.	TUMBES	TUMBES	TUMBES	San Juan de La Virgen (Sector Cód. Las Perlas)	MINERÍA LEGAL (No metálica)	SUELO, AIRE	La información tomada en campo fue verificada, identificando que el área supervisada de extracción de material no metálico, pertenece al Derecho Minero "CANTERA GRUPO LUNA DOS", que según la información del MINEM, esta se encuentra con inscripción en el REINPO, siendo el declarante LUNA MENENDEZ FELIX LEONCIO, con RUC N° 10428759311. En el área de supervisión se visualiza la afectación de cobertura vegetal debido a las actividades de extracción de material no metálico (cortes verticales), además en los puertos de acople del material se podía observar evidencias de las especies forestales afectadas. Durante la intervención no se encontró ni maquinaria pesada ni personal de trabajo. Por lo que se determinó que al incumplir los compromisos ambientales, declarado en el Registro Integral de Formalización Minera se realiza la PARALIZACIÓN de toda actividad minera hasta que el administrador cumpla con presentar y acreditar toda autorización de las entidades competentes y además de la remediación de las áreas afectadas.	Atendida mediante supervisión especial el día 20/01/2021, elaborando el Informe de Supervisión N° 002 DREMT-02MAA/A1-F-2021-GRT-DREMT-02MAA/A1-F-BYZO-HRZ	La diligencia contó con la participación de la fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental, Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, el área técnica de la Autoridad Local del Agua, Departamento de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú y el Área de Conservación Regional Angostura Fiscal del Gobierno Regional de Tumbes. Se recomendó derivar el informe al Área Legal de la DREMT para que tome las acciones correspondientes a la exclusión del minero en proceso de formalización LUNA MENENDEZ FELIX LEONCIO, identificado con RUC: 10428759311 por el incumplimiento de los compromisos ambientales asumidos en su inscripción en el REINPO, así mismo se realicen las acciones correspondientes para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador de acuerdo al marco legal vigente.
002	Mediante Comunicación Telefónica con fecha 15 de enero del 2021, la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental solicita una diligencia en la Unidad Minera debido a una denuncia realizada y es por tal motivo que el Área Técnica de Supervisión de la Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes realiza en conjunto la constatación,	TUMBES	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ (SECTOR LOS BUTRES - ANTENA 17)	MINERÍA LEGAL (No metálica)	SUELO, AIRE	La información tomada en campo fue verificada, identificando que el área supervisada de extracción de material no metálico, pertenece a la unidad minera JUNAJAMA, que según la información del MINEM, esta se encuentra con inscripción vigente en el REINPO, siendo el declarante CLAVIJO YNFANTE ROSA, con RUC N° 10002335935. Durante la supervisión se encontró una maquinaria pesada (excavadora tipo cadena) CAT 320 C, donde al momento de la supervisión se encontraba estacionada al costado del talud de extracción. Se identifica material suelto, alteración de la topografía, además se observa alta densidad poblacional de cobertura vegetal en las zonas adyacentes a los puntos de operaciones. Debido a los trabajos de extracción de material no metálico se identifica la afectación de la cobertura vegetal como palo santo, algarrobo, charan y zapote, las cuales se evidencian las especies forestales afectadas junto al área de extracción y acople de material; por lo que se recomendó realizar la Paralización Temporal hasta que el administrador presente la documentación correspondiente al manejo de cobertura vegetal.	Atendida mediante supervisión especial el día 15/01/2021, elaborando el Informe de Supervisión N° 001 DREMT-02MAA/A1-F-2021-GRT-DREMT-02MAA/A1-F-BYZO-HRZ	La diligencia contó con la participación de la fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental, Dirección Forestal y Asuntos Ambientales Agrarios y el Departamento de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú y el jefe de la Oficina de Medio Ambiente. De la Supervisión se recomendó derivar el informe al Área Legal de la DREMT para que tome las acciones correspondientes a la exclusión del minero en proceso de formalización Clavijo Ynfante Rosa por el no cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos en su inscripción en el REINPO. Y la exclusión del administrador Bill Vernon Alemán Clavijo por No encontrarse desarrollando actividad minera dentro del derecho que declaró. Además para que presente e plan de cierre de la unidad minera y detalle las acciones de a ejecutar para la restauración de las áreas intervenidas.
003	Mediante Oficio N° 715-2021-IMP-FV-FV-TUMBES con fecha 24/02/2021, la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental FEMA-Tumbes, solicita para el acompañamiento para la participación en operativo inopinada,	TUMBES	TUMBES	TUMBES	CONTRALMIRA QUEBRADA HUASIMALI	EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE ACARREO EN QDA HUASIMAL	SUELO Y AIRE	La diligencia de constatación inopinada fue realizada en el Sector Chapes (Qda Huasimal) del Distrito de Casitas, Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes. Durante la constatación no se encontró maquinaria ni personal realizando actividad minera. Las actividades identificadas fueron en el cauce de la quebrada y realizada la superposición gráfica de los puntos verificados en el Sector Chapes (Qda Huasimal) del Distrito de Casitas, Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes, se determina que NO EXISTEN DERECHOS MINEROS OTORGADOS NI EN TRÁMITE, ADEMÁS SE UBICAN FUERA DE DERECHOS MINEROS QUE CUENTEN CON PERMISOS O AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA DREMT O SE ENCUENTREN EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN. Durante la diligencia nos encontramos en conjunto con la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental FEMA-Tumbes y la Municipalidad Distrital de Casitas, para obtener información respecto a las actividades que se han realizado en la quebrada Huac mal -sector Chapes y a cual la Gerencia de Servicios Públicos en coordinación con la oficina de ventas nos mostraron la Resolución de Alcaldía N° 011-2020/MDC-ALC de fecha de 17 de febrero del 2020, la cual en el Artículo primero se autoriza a favor de Doña Rosa Cirvijo Infante la extracción de máser al no metálico (pedra) de acarreo en la quebrada Huac mal - Bella Vista, distrito de Casitas, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes por un volumen Total de 31 239.30 m ³ , extracción autorizada a partir de la fecha de haber sido emitida el acto resolutorio, en el período de un año y el cauce debe estar libre en épocas de lluvia	Atendida mediante supervisión especial el día 02/03/2020, INFORME N° 031-2021-GDB-REG-TUMBES/DREMT-AT-BYZO	Se realizó la supervisión en conjunto con la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental FEMA-Tumbes, Departamento de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, la Dirección Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, el área técnica de la Autoridad Local del Agua y el SERMAP.





DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS TUMBES
REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES - 2021



N°	Referencia de Denuncia	Fecha de Recepción	Competencia	Provincia	Sector	Tipo de Denuncia	Medio de Denuncia	Descripción de los Hechos	Sustento	Acción
004	Mediante el OFICIO N°7818-2021-MP-FH-PPEMA-TUMBES (C.F. N°336-2020), con fecha de recepción 09 de marzo del 2021, la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental FENMA-Tumbes, solicita la participación en el lugar de los hechos denunciados: cantera ubicada en el sector Becerra (frente a pueblo nuevo), frente a ubicada en el sector Puerto Rico (frente al caserío el Rodero) y quebrada ubicada en sectores mestros de la vía Ingreso a Becerra y Angostura del distrito de Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes.	9/03/2021	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL (SECTOR CABUYAL)	EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE ACAREO EN QDA CABUYAL	SUELO, AIR:	Durante la Supervisión se identificaron 03 Puntos de intervención donde se visualizó acopio de material de acarreo (lover piedra chancada) y chute artesanal de clasificación de material de acarreo. Cabe indicar que los hechos de concesión minera no pertenecen a los petitorios mineros, por lo tanto, el derecho de extracción de los materiales que acarreen y depositen las aguas en sus álveos o cauces de los ríos que se ubiquen dentro del área de concesión minera, de conformidad a lo establecido por la ley N° 28221 y demás normas pertinentes que lo regulen.	Atendida mediante supervisión que se llevó a cabo el 19/03/2021, elaborando el INFORME DE SUPERVISIÓN N° 026 - 2021-GRT-ORENT -DMAA/ATP-8YCO	De fecha 19/03/2021 se realizó la verificación en el lugar de los hechos denunciados ubicado en el sector Puerto Rico, Sector Becerra y Pampas de Hospital de la Subcuenca Angostura Cabuyal del distrito de Tumbes, la misma que contó con la participación del área Técnica de esta Dirección Regional de Energía y Minas, Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental FENMA-Tumbes, Departamento de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, Dirección Forestal Fauna Silvestre y asuntos ambientales agrarios, el jefe de la Oficina de Medio Ambiente y Salud Pública de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital y el área Técnica de la Autoridad Local de Agua. Se recomiendo remitir el presente Informe para su conocimiento y acciones que correspondan en el marco de sus competencias.
005	Mediante el OFICIO N°1935-2021-MP-FH-PPEMA-TUMBES (C.F. N°4-2021) de fecha 21/05/2021, solicitan la participación para la realización de una diligencia de constatación fiscal, a realizarse el día 27 de mayo del 2021 a las 08:00 am., en la quebrada Panales - Distrito de Castas - Provincia de Contralmirante Villar - Región Tumbes, a fin de verificar los hechos perpetrados del día 31 de marzo del 2021, por la presunta comisión del delito de Minería ilegal.	21/05/2021	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR (SECTOR QUERRADA PANALES)	EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE ACAREO EN QDA PANALES	SUELO, AIR:	Durante la Supervisión se identificó un punto de Intervención 01 donde se ubica en el cruce de la quebrada, donde se visualiza evidencias de movimiento de piedra antiguo, así mismo no se visualiza actividades de extracción de material de acarreo y de acuerdo a la manifestación de representantes de la Autoridad Local de Agua donde indica que no existe afectación al cauce de la quebrada y faja marginal. Durante la constatación en el punto de intervención no se encontró maquinaria ni personal realizando actividad. Y de acuerdo al Catastro Minero la fecha no existe derecho minero ni petitorio minero en el punto de intervención, además que realizada la búsqueda en la web del Ministerio de Energía y Minas en el Registro Integral de Formalización Minera - REINFO, a la fecha en los puntos verificados en campo no cuentan con inscripción vigente en el REINFO en el Departamento de Tumbes. En el marco de la Ley 28221, las municipalidades distritales y las municipalidades provinciales en su jurisdicción cuentan con la competencia para autorizar la extracción de materiales que acarreen y depositen las aguas en los álveos o cauces de los ríos. (Limos, arcillas, arenas, grava, guijarros, cantos rodados, bloques o bolones, entre otros).	La supervisión se llevó a cabo el 30/06/2021, elaborando el INFORME TECNICO N° 051 - 2021-GRT-ORENT -DMAA/ATP-8YCO	De fecha 30/06/2021 se realizó la verificación en el lugar de los hechos denunciados ubicado en el sector Contralmirante Villar y departamento de Tumbes de la provincia de Contralmirante Villar y departamento de esta Dirección Regional de Energía y Minas, Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental FENMA-Tumbes, Departamento de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, representantes de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital y el área Técnica de la Autoridad Local de Agua	
006	Mediante el OFICIO N°2603-2021-MP-FH-PPEMA-TUMBES (C.F. N°136-2021) de fecha 19/07/2021, donde solicitan la participación para la realización de una diligencia de constatación fiscal, a realizarse el día 04 de agosto del 2021 a las 09:00 a.m., en el sector de Vaquerías - Algarrobo del distrito de San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes, a fin de verificar los hechos denunciados.	19/07/2021	TUMBES	SAN JACINTO (SECTOR QUERRADA VACUERIA ALGARROBO)	EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE ACAREO EN QDA VACUERIA	SUELO, AIR:	Durante la Supervisión se identificó un (01) punto como acción de verificación para su constatación en el cauce de la quebrada vaquerías, las cuales fueron georreferenciada mediante coordenadas UTM con Datum WGS 84 S: 559179 N:5950246. El Punto de Intervención 01 se ubica en el cauce de la quebrada, donde se visualiza que ha existido actividad en curso de extracción de material de acarreo, visualizándose que el punto verificado se encuentra nivelado; de acuerdo a la manifestación del representante de la Municipalidad Distrital de San Jacinto donde indica que en la zona de verificación cuenta con autorización vigente en el marco de la Ley 28221, para la extracción del material de acarreo en el sector de vaquerías - algarrobo.	La supervisión se llevó a cabo el 04/08/2021, elaborando el INFORME TECNICO N° 057 - 2021-GRT-ORENT -DMAA/ATP-8YCO	De fecha 04/08/2021 se realizó la verificación en el sector de Vaquerías - Algarrobo del distrito de San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes contando con la participación del área Técnica de esta Dirección Regional de Energía y Minas, Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental FENMA-Tumbes, Departamento de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, representantes de la Municipalidad Distrital de San Jacinto y el área Técnica de la Autoridad Local de Agua.	





DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS TUMBES
REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES - 2021



N°	Estado de Denuncia	Identificación Denuncia	Comunicación	Provincia	Denuncia	Tipo de Denuncia	Medio de Denuncia	Evidencia	Fecha de Denuncia	Fecha de Resolución	Resolución	Observaciones
C07	Mediante Comunicación Telefónica de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital donde indica sobre la existencia de presuntas actividades de minería ilegal en el sector de Caboyal del Distrito de Pampas de Hospital de la Provincia y Departamento de Tumbes; por lo que la DREY Tumbes procedió a comunicar a la Fiscalía en Materia Ambiental para la planificación de la verificación de la actividad donde se programó la salida para el día 13/10/2021 a horas 09:00 a.m.	13/10/2021	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL (SECTOR CABUYAL)	MINERÍA ILEGAL (No metálica)	SUELO Y AGUA	Durante la supervisión de carácter especial en la Unidad Minera, se identificó que para el desarrollo de la actividad minera, se utilizó un método de explotación a cielo abierto para la extracción del material (roca), la cual han ocasionado suelos inestables y desnudos. Durante la supervisión no se identificó maquinaria pesada ni personal realizando actividades. De las áreas intervenidas presentan talud de 4m de altura aerox, la cual se evidencia huellas recientes de maquinaria pesada los cuales han sido usados para los trabajos de corte del talud para la extracción del material no metálico; en el área no existe un perfilamiento y nivelación del área generando deslizamientos de material las cuales podrían afectar a los trabajadores y personas que transitan por la zona. Se identifica material suelto y alzaración de la topografía, además se observa alta densidad población de especies forestales dentro del área intervenida y donde debido a los trabajos realizados han sido afectados. Realizada la superposición grafica de los puntos verificados en el área de intervención realizada el día 13/10/2021 se determina que según la biblioteca realizada en el SIBENICAT y Catastro Minero, según el catastro minero no existen derechos mineros otorgados ni en trámite, además se ubican fuera de derechos mineros que cuenten con permisos o autorizaciones emitidas por la dremt o se encuentren en proceso de formalización.	La supervisión se llevó a cabo el 13/10/2021, elaborando el INFORME TÉCNICO N° 070 - 2021-GST-ORENIT-DMAJA/ATE-BIYO	De la diligencia de constatación se tuvo participación de las entidades representantes de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental FEMAs-Tumbes, Departamento de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, representantes de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital y la Dirección Forestal Fauna silvestre y asuntos ambientales agrarios. Se comunicó e informó a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental, en atención al acta de supervisión para en realizar las acciones correspondientes. Además se informó al Departamento de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, a fin de que realice las acciones de control y vigilancia de la zona verificada.	SPECIAL	
C08	Mediante OFICIO N°3778-2021-MP-FN-FPEMAs-TUMBES-MISC con fecha de recepción 04.11.2021, donde la Fiscalía Provincial Especializada solicita la participación en el operativo Inopinado que se llevará a cabo el 05 de noviembre del 2021 a horas 06:00 am, a fin de verificar los hechos materia de investigación.	4/10/2021	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS (SECTOR LAS ANIMAS)	MINERÍA ILEGAL (No metálica)	SUELO, AIRE	Durante la supervisión en la Unidad Minera, se identificó que para el desarrollo de la actividad minera, se ha utilizado un método de explotación a cielo abierto para la extracción del material (roca), la cual generan desnudos. En el área de intervención de la supervisión se identificó evidencias recientes de extracción y acopio de material no metálico (roca), la cual presentaba taludes de aprox. 3 m de altura, los cortos verticales para la extracción contaban con el perfilamiento y nivelación la cual evitaba el riesgo de deslizamientos. Y así la protección de los trabajadores y operarios de la unidad minera. Se identifica un área destinada para la reforestación de especies forestales en una zona de abandono donde no se realizarán actividades de extracción de material no metálico, las especies que se visualizan son palo santo, báique, algarrobo y charari; donde se evidencia que contaban con el distanciamiento adecuado de crecimiento y el riesgo respectivo. De acuerdo al administrado indicó que se han realizado la reforestación de un total de 250 especies en el área de abandono de la Unidad Minera. Durante la verificación se pudo constatar que los componentes mineros como el área intervenida para extracción, acopio de material, botadero, zona reforestada, área de descargo temporal y dispositivos de almacenamiento temporal de residuos sólidos se encuentran dentro del derecho Minero "El Colabor" y además se encuentra dentro del área que cuenta con autorización de inicio de actividades de explotación de sustancia no metálicas.	La supervisión se llevó a cabo el 05/11/2021, elaborando el INFORME TÉCNICO N° 073 - 2021-ORENIT-DMAJA/ATE-BIYO	De fecha 05/11/2021 se realizó la verificación en el Sector Los Colobos - Animas Oyola ubicada en el distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes contando con la participación del área Técnica de esta Dirección Regional de Energía y Minas, Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental FEMAs-Tumbes, Departamento de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú y la Dirección Forestal Fauna silvestre y asuntos ambientales agrarios. Cabe indicar que en la supervisión se recomendó administrado que la intervención sobre nuevas áreas estará condicionada a la gestión de la obtención de los permisos que corresponden y sean emitidos por la autoridad competente en la sentido la realización de actividades en áreas no intervenidas, estando sujetas a la presentación de los permisos correspondientes; por lo tanto se le indicó que colocar cinta de seguridad en todo el perímetro del área intervenida para que puedan realizar actividades sobre el área autorizada.	SPECIAL	





DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS TUMBES
REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES - 2021



Código	Fecha de denuncia	Español	Español	Tipo de denuncia	Medio de denuncia	Descripción de la denuncia	Fecha de denuncia	Español	Español	Descripción de la denuncia
C09	24/11/2021	TUMBES	TUMBES	MINERÍA ILEGAL (Metalúrgica)	SUELO, AIRE Y AGUA	Durante la supervisión especial se identifican puntos, en el Sector Don Fabio donde se registra dos (02) puntos, en el Sector Limón Nuevo se registra cinco (05) puntos, el Sector Baisados un (01) punto y en el Sector Baisados (margen izquierda - Lado Ecuatoriano) Nacional de Tumbes. De los puntos verificados, se identificó puntos montículos de arena en la margen derecha del río y también residuos productos del cerido del material aurífero (sedimento) y actividades de cateo para extraer sedimentos. En el Punto Baisados (margen izquierda - lado ecuatoriano) se identifica con la Ayuda del Drone Phantom 4 Pro que en la margen izquierda (lado Ecuador) del río binacional en una zona de playa la ubicación de un campamento (estructura de madera) y herramientas para la actividad extractiva ilegal del lavado de oro artesanal, así como residuos de materiales auríferos producto del tornido. En la zona no se observó personal ni maquinaria.	Atendida mediante su pervisión especial el día 24/11/2021. Elaborando el informe de Supervisión N° 024 DREMT-DMAA/AT-F-2021-GRT-BYZD-PACG	La supervisión conto con la participación de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental, División de Defensa Nacional de Control de Fronteras-Unidad de Seguridad Integral PNP, SERNAOP, ONG AIDER (Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral y la Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes-DREMT. Se aclara que no se identificó actividad minera ilegal en curso, zona controlada. No obstante en supervisiones anteriores se identificó índices de esta actividad.		
C10	16/12/2021	TUMBES	TUMBES	MINERÍA ILEGAL (Metalúrgica)	SUELO, AIRE Y AGUA	Durante la supervisión especial se evidencia el aumento del caudal del río binacional Puyango Tumbes imposibilitando que se realice el recorrido por el sector Zapallal y Sector Los Pinchos, debido a que las presuntas actividades de minería ilegal se realizan en la orilla del río, por lo cual no se podrá realizar la diligencia. Usando el Uso del Drone Phantom 4 Pro se realiza el sobrevuelo a 2 km aguas arriba y 2 km aguas abajo del río binacional para obtener las imágenes y videos del aumento del caudal. En la zona no se observó personal ni maquinaria.	Atendida mediante su pervisión especial el día 16/12/2021. Elaborando el informe de Supervisión N° 027 DREMT-DMAA/AT-F-2021-GRT-BYZD-PACG	La supervisión conto con la participación de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental, División de Defensa Nacional de Control de Fronteras-Unidad de Seguridad Integral PNP, SERNAOP y la Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes-DREMT.		





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO - TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

RECIBIDO
FECHA: **27 ENE 2022**

N. REG: _____ **66**

HORA: **10:39 a** FOLIOS: _____

FIRMA: _____

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 26 de enero del 2022.

OFICIO N° 064 - 2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVC-DR

Señor:

ING. JULIO CESAR BENITES HIDALGO.

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Gobierno Regional de Tumbes.

Presente. -

ASUNTO : COMUNICA SOBRE REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES.

REF. : OFICIO MULT. N°03-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR.

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo manifestarle en atención al documento indicado en referencia, esta Dirección Regional no cuenta con información sobre las denuncias ambientales y por ende no existe soluciones durante el año 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y alta estima.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Direc. Reg. Vivienda Const. Y Saneamiento
Arq. Patricia Lindsay Gonzales Muro
DIRECTORA REGIONAL

PLGM/DR
Sec. Smsl.
C.c
-Arch.

Reg. Doc: 01147101

Reg. Exp: : 00981171



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Tumbes, 21 de enero de 2022.

OFICIO MÚLTIPLE N° 03 - 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GGR-GRRNYGMA-GR.

Señora:

Arq. Patricia Lindsay Gonzales Muro

Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento
Ciudad. -

ASUNTO : REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES

REFERENCIA : a) RGR N° 0059- 2019/GOB.REG.TUMBES-GGR
b) LEY N° 28611 - LEY GENERAL DEL AMBIENTE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES	
DIRECCIÓN REGIONAL SECTOR VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	
RECIBIDO	
24 ENE. 2022	
Hora: 10:31	Firma: <i>[Firma]</i>
N° Reg. Doc	
N° Reg. Exp	

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en conformidad con lo establecido artículo 43° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, respecto a que las entidades deberán enviar anualmente al Ministerio del Ambiente (MINAM), un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, a efectos de ser pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

En relación a lo antes expuesto, se solicita a usted tenga a bien alcanzar información sobre las denuncias ambientales recibidas y las soluciones alcanzadas correspondiente al año 2021, la misma que deberá ser remitidas hasta el 18 de febrero del presente año, para ser alcanzadas al Ministerio del Ambiente. Adjunto al presente formato de registro de denuncias ambientales (Formato N° 02).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

JCBH/GRRNYGMA
C.c Archivo
21/01/2022

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Ing. Julio Cesar Benites Hidalgo
GERENTE REGIONAL

Reg. Doc N°: 01144735
Reg. Exp N°: 00979104



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES 000519

26 NOV 2019

FORMATO N° 02

N°	Medio de Recapación: escrita, verbal	Sector	Fecha de la denuncia	Departamento	Provincia	Districto	Tipo de Denuncia	Medio Afectado	Descripción de Hechos	Estado	Observaciones

Con la fidel del Original



ALCANZO REPORTE

<desa@cliresatumbes.gob.pe>
<jchenites@regiontumbes.gob.pe>
2022-02-15 09:19

img20220215_092213824.pdf(~186 KB)
img20220215_09225569.pdf(~204 KB)
img20220215_09233389.pdf(~261 KB)
img20220215_09242473.pdf(~2.4 KB)

DIAS

OFICIO N° 00232-2022-GOB.REG.TUMBES-GRD\$-DIR:SA-DR - (04 HOJAS)

ANMAR CORREO



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCION GENERAL**

Tumbes,

OFICIO N° 00239-2021-GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DR

Sr.
Ing. Julio Cesar Benites Hidalgo.
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Gobierno Regional Tumbes.
Av. La Marina N° 200 – Tumbes
Presente.-

ASUNTO : Alcanza Reporte Denuncias Ambientales 2021

REF : OFICIO MULTP. N° 003 -2022/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR
Reg. Doc. 01144735 Reg. Exp. 00979104

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y a la vez alcanzarle adjunto al presente el **INFORME N° 010 -2022/GOB.REG.TUMBES.DRST.DESA.DEPA**, en el cual se alcanza el cuadro resumen de las **Denuncias Ambientales 2021** atendidas por la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente – Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – Dirección Regional de Salud Tumbes.

Folios: 03

La oportunidad es propicia para expresarle a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

RVGS/DR
LCI/DESA
AGZ/DEPA
Cc.
-Archivo



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES**

**Dr. Rommel Ventiñilla González Seminario
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD**

Av. Fernando Belaunde Terry
Dirección Regional de Salud Tumbes Mz. "X" Lote 01-10
Urb. José Lishner Tudela Telf. 523789

Reg. Doc.: 01158648
Reg. Exp.: 00990965
Folios: _____



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCION GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

Reg. Doc.: 1154549
 Reg. Exp 979104

INFORME N° 010 - 2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DEPA



SEÑORA : Ing. Lila Cayatopa Idrogo
 Directora Ejecutiva de Salud Ambiental

ASUNTO : Alcanza Reporte Denuncias Ambientales 2021

REF : OFICIO MULTP. N° 003 -2022/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR
 Reg. Doc. 01144735 Reg. Exp. 00979104

FECHA : Tumbes, 07 de febrero del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez alcanzarle Adjunto al presente el cuadro resumen de las **Denuncias Ambientales 2021** atendidas por la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente – Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – Dirección Regional de Salud Tumbes.

ANÁLISIS:

- Durante el año 2021 se recibieron **16 denuncias sanitarias – ambientales**, las mismas que fueron remitidas por personas naturales y entidades gubernamentales (ver detalle cuadro adjunto).

CONCLUSIONES:

- El presupuesto asignado a esta Dirección para el desarrollo de éstas actividades en el año 2021 fue de 0 soles.

RECOMENDACIÓN:

- **OFICIAR** el presente a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Tumbes para su conocimiento y fines que estime pertinentes. (los informes escaneados fueron enviados vía Whatsapp al 955605731 – Ing. María Suarez – PLANEFA).

La oportunidad es propicia para expresarle a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

AGZ/DEPA
 C.c.
 DESA
 GRNNGMA
 Archivo

Av. Fernando Belaunde Terry
 Dirección Regional de Salud Tumbes Mz. "X" Lote 01-10
 Urb. José Lishner Tudela Telf. 523789

Cuadro N° 01 - Atención de denuncias Sanitarias - Ambientales de la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente Año 2021

N°	MEDIO DE RECEPCIÓN	SECTOR	FECHA DE LA DENUNCIA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE DENUNCIA	MEDIO AFECTADO	DESCRIPCION DE LOS HECHOS	ESTADO	OBSERVACIONES
1	ESCRITO	SALUD	01/02/2021	TUMBES	TUMBES	TUMBES	CHANCHERIA EN ZONA URBANA	SUELO	INFORME N° 012-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESA/DEPA	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	NINGUNA
2	ESCRITO	SALUD	02/02/2021	TUMBES	TUMBES	TUMBES	AGUAS RESIDUALES	SUELO	INFORME N° 013-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESA/DEPA	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	NINGUNA
3	VERBAL	SALUD	18/03/2021	TUMBES	TUMBES	TUMBES	AGUAS RESIDUALES	SUELO	INFORME N° 051-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESA/DEPA	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	VIA WHATSAPP
4	ESCRITO	SALUD	15/03/2021	TUMBES	TUMBES	TUMBES	CHANCHERIA EN ZONA URBANA	SUELO	INFORME N° 054-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESA/DEPA	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	NINGUNA
5	VERBAL	SALUD	31/03/2021	TUMBES	TUMBES	TUMBES	AGUAS RESIDUALES	SUELO	INFORME N° 056-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESA/DEPA	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	VIA WHATSAPP
6	VERBAL	SALUD	29/04/2021	TUMBES	TUMBES	TUMBES	AGUAS RESIDUALES	SUELO	INFORME N° 070-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESA/DEPA	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	VIA WHATSAPP - NO ESTABA ACTIVO
7	VERBAL	SALUD	01/05/2021	TUMBES	TUMBES	TUMBES	RESIDUOS SOLIDOS	SUELO	INFORME N° 087-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESA/DEPA	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	VIA WHATSAPP
8	ESCRITO	SALUD	28/05/2021	TUMBES	TUMBES	TUMBES	CRIANZA DE GANADO	SUELO	INFORME N° 089-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESA/DEPA	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	NINGUNA
9	ESCRITO	SALUD	14/06/2021	TUMBES	TUMBES	TUMBES	AGUAS RESIDUALES	SUELO	INFORME N° 090-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESA/DEPA	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	NINGUNA
10	ESCRITO	SALUD	06/08/2021	TUMBES	TUMBES	TUMBES	CHANCHERIA EN ZONA URBANA	SUELO	INFORME N° 117-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESA/DEPA	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	NINGUNA
11	ESCRITO	SALUD	06/08/2021	TUMBES	TUMBES	TUMBES	AGUAS RESIDUALES	AGUA - SUELO	INFORME N° 118-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESA/DEPA	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	NINGUNA
12	ESCRITO	SALUD	12/08/2021	TUMBES	TUMBES	TUMBES	RESIDUOS SOLIDOS	SUELO	INFORME N° 119-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESA/DEPA	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	NINGUNA
13	ESCRITO	SALUD	13/10/2021	TUMBES	TUMBES	TUMBES	AGUAS RESIDUALES	SUELO	INFORME N° 158-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESA/DEPA	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	NINGUNA
14	ESCRITO	SALUD	26/10/2021	TUMBES	TUMBES	TUMBES	AGUAS RESIDUALES	SUELO	INFORME N° 164-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESA/DEPA	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	NINGUNA
15	ESCRITO	SALUD	24/11/2021	TUMBES	TUMBES	TUMBES	RESIDUOS SOLIDOS	SUELO	INFORME N° 173-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESA/DEPA	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	NINGUNA
16	ESCRITO	SALUD	13/12/2021	TUMBES	TUMBES	TUMBES	CONTAMINACION POR RUIDO	PERSONAS	INFORME N° 185-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESA/DEPA	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	NO ESTABA ACTIVO



 DIRECTOR GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION DEL AMBIENTE



Gobierno Regional Tumbes
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Tumbes, 21 de enero de 2022.

OFICIO MÚLTIPLE N° 003 - 2022 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GGR-GRRNYGMA-GR.

Señor:
MC. Rommell Veintimilla Gonzalez Seminario
Dirección Regional de Salud
Ciudad. -

GOB. REGIONAL TUMBES	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
OFICIO MÚLTIPLE	
24 ENE 2022	
Reg. N°:	Fecha:
Hora: 10:19a	Firma:

ASUNTO : REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES

REFERENCIA : a) RGR N° 0059- 2019/GOB.REG.TUMBES-GGR
b) LEY N° 28611 - LEY GENERAL DEL AMBIENTE.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en conformidad con lo establecido artículo 43° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, respecto a que las entidades deberán enviar anualmente al Ministerio del Ambiente (MINAM), un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, a efectos de ser pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

En relación a lo antes expuesto, se solicita a usted tenga a bien alcanzar información sobre las denuncias ambientales recibidas y las soluciones alcanzadas correspondiente al año 2021, la misma que deberá ser remitidas hasta el 18 de febrero del presente año, para ser alcanzadas al Ministerio del Ambiente. Adjunto al presente formato de registro de denuncias ambientales (Formato N° 02).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

JCBH/GRRNYGMA
C.c Archivo
21/01/2022


Ing. Julio Cesar Benites Huidobro
 GERENTE REGIONAL

Dirección Regional de Salud Tumbes	
Dirección Regional de Salud Tumbes	
2 - ENE 2022	
Reg. N°	Fecha:
Hora:	Firma:

Reg. Doc N°: 01144735
Reg. Exp N°: 00979104